

**Diagnóstico de las Causas, Efectos y  
Manifestaciones de la Violencia Contra  
las Mujeres en 10 Municipios del Estado  
de Sinaloa**

**Instituto Sinaloense de las Mujeres**

**Colectivo de Mujeres Activas Sinaloenses, A.C.**



## INDICE

<b>Introducción</b> .....	<b>3</b>
<b>I. Las mujeres de Sinaloa en el contexto nacional</b> .....	<b>4</b>
<b>II. Marco teórico-conceptual</b> .....	<b>8</b>
Datos de la violencia contra mujeres en Sinaloa .....	14
<b>III. Metodología de la investigación</b> .....	<b>17</b>
Objetivo .....	17
Muestra.....	18
Ubicación geográfica de la muestra.....	18
Características de la muestra.....	19
Cálculo del tamaño de la muestra.....	19
Lugar, horarios y modalidad de aplicación del cuestionario .....	21
<b>IV. Análisis e interpretación de los resultados de la investigación</b> .....	<b>21</b>
Distribución y número de cuestionarios .....	21
Tipo de relación de pareja de las entrevistadas.....	25
Escolaridad.....	28
Posición de las mujeres en la familia .....	33
Condición de actividad económica.....	36
Consumo de alcohol.....	40
Violencia psicológica .....	46
Violencia física.....	51
Violencia sexual.....	55
Violencia económica .....	57
<b>V. Conclusiones y recomendaciones</b> .....	<b>58</b>
<b>VI. Bibliografía</b> .....	<b>61</b>
<b>VII. Anexos</b> .....	<b>63</b>



# DIAGNÓSTICO DE LAS CAUSAS, EFECTOS Y MANIFESTACIONES DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES EN 10 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE SINALOA<sup>1</sup>

## Introducción

El tema de la violencia hacia las mujeres se considera entre uno de los principales temas pendientes en México; gracias a una generalizada presión internacional, el activismo y demanda de las mujeres por un trato igualitario y libre de violencia, se ha puesto en evidencia el rezago que guarda nuestro país en esta materia. Sin embargo, este interés en el tema no necesariamente se ha canalizado hacia un seguimiento permanente de la evolución de este problema y un conocimiento más profundo de las condiciones en que se desarrolla este lastre en cada estado de la República.

Si bien han existido avances en la medición e identificación de este problema a nivel nacional, la literatura disponible no mantiene una continuidad ni en la metodología ni en la disponibilidad de datos; entre los principales esfuerzos para superar este rezago destaca la participación del INEGI que ha incorporado variables importantes para la cuantificación de este problema a nivel nacional y el hecho de que dichos datos se hayan desagregados por estados sin embargo; creemos necesaria la continuidad de estudios más completos orientados a observar la evolución del problema a nivel de estados y el diseño de políticas públicas que respondan al contexto cultural, económico e institucional específico de cada estado.

---

<sup>1</sup> Este estudio se realizó con la colaboración del economista Liber Iván León Ortega, doctorante de la Facultad de Economía de la UNAM.



En este contexto, este diagnóstico propone sumarse a los esfuerzos de investigación y conocimiento del problema a nivel general, pero especialmente en detectar las condiciones particulares del estado de Sinaloa. El diagnóstico busca ofrecer una muestra representativa del problema de violencia hacia las mujeres en el Estado de Sinaloa y detectar más específicamente el grupo de mujeres más afectadas, identificar los tipos de violencia presentes en las relaciones de pareja de las mujeres sinaloenses y, en consecuencia identificar los puntos críticos en los cuales las instituciones deben reforzarse para apoyar la reducción de la violencia de género en el Estado de Sinaloa.

El presente diagnóstico incorpora los principales conceptos y distinciones entre violencia intrafamiliar, violencia en la relación de pareja, violencia física, violencia psicológica y los distintos grados de violencia que pueden existir en estos rubros. Así mismo, el diagnóstico se inscribe dentro del esfuerzo de complementar los estudios y diagnósticos nacionales y, al mismo tiempo, se propone una continuidad y profundización en los estudios estatales y locales; por su parte, tiene como propósito contribuir al seguimiento de los resultados de la aplicación de las políticas públicas implementadas, para reducir la violencia de género contra las mujeres.

## **I. Las mujeres de Sinaloa en el contexto nacional**

La violencia de género contra las mujeres ha cobrado actualmente una importancia pública en los sectores público y académico, lejos de relegarse como un asunto privado se ha asumido como un problema público, generalizado y complejo; en este sentido, la disminución de la violencia de género, se ha considerado como un requisito en el desarrollo humano y se ha identificado como un tema clave en el desempeño de la sociedad en su conjunto.

Así, la violencia hacia las mujeres se ha identificado como uno de los principales problemas de salud pública en las sociedades modernas y,

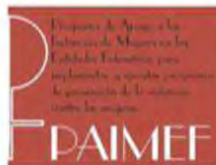


especialmente, en países no desarrollados o en transición democrática como México. Si bien los feminicidios son la expresión más dramática de este problema, el problema de la violencia en la relación de pareja tiene una importancia de igual magnitud por el hecho de que se trata de una violencia persistente, que daña constante y cotidianamente a las mujeres. La violencia hacia las mujeres en la relación de pareja, tiene el efecto potencial de perpetuar este comportamiento a lo largo de las generaciones y la reproducción de patrones de violencia que son transmitidos y diseminados desde la familia hacia el resto de las instituciones y prácticas sociales.

Nos atrevemos a afirmar que la discriminación laboral hacia las mujeres, la desigualdad en la participación política de las mujeres, la identificación de roles culturales inferiores o dependientes en la sociedad hacia las mujeres u otras expresiones de desigualdad de género en contra del sexo femenino, tiene una de sus principales fuentes –y una de sus más fuertes posibilidades de solución– a partir del cambio en los patrones de violencia hacia las mujeres en la relación de pareja.

La relación de pareja y el núcleo familiar son espacios donde debe penetrar la idea de que la violencia hacia las mujeres no es un asunto privado y no es una situación natural; es ahí donde los cambios en los patrones culturales suceden más lentamente, pero es ahí también donde encuentran su impacto más profundo.

Según los datos del 2008, las mujeres separadas o divorciadas en la entidad son las que declaran mayor incidencia de violencia ejercida por sus parejas durante su relación: 77.8% fue víctima de actos violentos durante su relación, 40.8% padecieron violencia física y 23.9% violencia sexual, la cifra es abrumadoramente más elevada que las que declararon las mujeres que actualmente se encontraban unidas en una relación de pareja. La alta prevalencia de este tipo de violencia en la entidad sugiere que muchas de estas mujeres se separaron o divorciaron, quizás precisamente, por ser objeto



de dicha violencia<sup>2</sup>. Sin embargo, esta violencia no necesariamente se elimina con la separación o el divorcio, 37.9 % de las mujeres divorciadas y separadas que sufrían violencia por parte de su pareja durante su relación continuaron padeciéndola después de la ruptura conyugal; 8.2% de estas mujeres señaló haber sido víctima de violencia física y 2.5% de violencia sexual aún cuando se habían separado.

En el estado de Sinaloa, la violencia hacía las mujeres tiene su propia especificidad: se trata de un Estado posicionado en un nivel medio en términos económicos pero con fuertes rezagos en cuanto a la incorporación de las mujeres a la vida política y económica del estado. Según el **Índice de Desarrollo Humano**<sup>3</sup> (el cual mide, a partir de indicadores de salud, educación e ingresos, los logros en materia de Desarrollo Humano) Sinaloa se encuentra por debajo de la media nacional (0.8031) lo cual lo ubica en el lugar 17 de los 32 estados de la República con (0.7959). Sin embargo, una vez que se determina el **Índice de Desarrollo Humano relativo al Género**<sup>4</sup> ( el cual introduce en el índice variables de desigualdad de género) el índice (0.7902) cae una posición entre los estados y se ubica en el lugar número 18 y, lo que es alarmante, en el cálculo del **Índice de Potenciación de Género**<sup>5</sup>, que incorpora la participación política y poder para tomar decisiones, la participación económica (en puestos directivos, puestos profesionales y altos cargos en la función pública) y el poder sobre los recursos económicos (diferencias en remuneraciones entre hombres y mujeres) el Estado de Sinaloa cae hasta el lugar número 27 que lo ubica entre las 5 peores posiciones y muy alejado de la media nacional. Desde este punto de vista, el Estado de Sinaloa

---

<sup>2</sup> Las mujeres en Sinaloa. Estadísticas sobre desigualdad de género y violencia contra las mujeres. INEGI. 2008.

<sup>3</sup>Fuente: Oficina del Informe Nacional sobre Desarrollo Humano, PNUD-México. Informe sobre Desarrollo Humano, México 2006-2007. Apéndice 2006, parte 1.

<sup>4</sup>Fuente: Oficina del Informe Nacional sobre Desarrollo Humano, PNUD-México. Informe sobre Desarrollo Humano, México 2006-2007. Apéndice 2006, parte 2.

<sup>5</sup>Fuente: Oficina del Informe Nacional sobre Desarrollo Humano, PNUD-México. Informe sobre Desarrollo Humano, México 2006-2007. Apéndice 2006, parte 1.



es el quinto peor estado en el que las mujeres pueden desarrollarse económicamente y en el cual su acceso a la vida política y representativa tendrá más trabas y obstáculos.

En términos económicos estas cifras destacan que las mujeres en Sinaloa tienen un trato asimétrico que redundará en la restricción de sus libertades y en el ejercicio de sus derechos. Si bien, la tasa de alfabetización es incluso mayor en las mujeres (92.64%) que en los hombres (92.43%) y, la tasa de matriculación (de primaria a licenciatura) también es ligeramente mayor en las mujeres (70.28%) que en los hombres (67.68%), la brecha más importante en uno de los componentes del índice se aprecia en la brecha de ingresos provenientes del trabajo: las mujeres ganan, en promedio, 4 489 dólares, mientras que los hombres 9 536 lo que significa que ellas ganan alrededor del 47% de lo que ganan los hombres<sup>6</sup>.

Otra esfera de participación asimétrica entre hombres y mujeres es la participación en la toma de decisiones. En el ámbito de la participación política en los municipios ésta es escasa: 5.6% de presidentas municipales, 34.8% son regidoras y no hay síndicas<sup>7</sup>. Para el 2008, el Congreso local estaba constituido por 22.5% de mujeres diputadas. Y, la situación es aún más grave en la ocupación de altos puestos en la función pública del Estado donde la participación de las mujeres es aún menor.

Ello implica que las mujeres sinaloenses tienen que migrar a otros estados de la República en busca de mejores oportunidades de empleo y en busca de posibilidades más equilibradas de acceso a la política. Implica también, evidentemente, una traba al desarrollo del Estado al desaprovechar en gran medida el potencial de trabajo y participación de las mujeres en su vida

<sup>6</sup> Las mujeres en Sinaloa. Estadísticas sobre desigualdad de género y violencia contra las mujeres. INEGI. 2008.

<sup>7</sup> Véase <http://estadistica.inmujeres.gob.mx/>





económica y pública y la imposibilidad de una vida política más rica y representativa.

Es en este marco, en el que contextualizamos el problema de violencia hacia las mujeres; creemos que la violencia a las mujeres es un problema público que tiene expresiones en una multiplicidad de comportamientos hacia las mujeres en la vida pública (económica, cultural y política) y creemos, en consecuencia, que debe enfrentársele también en los distintos espacios públicos en los cuales se tiende a marginar o limitar el acceso a las mujeres a las mismas oportunidades que a los hombres.

En este diagnóstico establecimos como uno de los principales objetivos del diagnóstico, determinar el grado de incidencia de la violencia hacia las mujeres en los 10 principales municipios del Estado de Sinaloa, determinar los tipos de violencia más recurrentes, los principales factores agravantes, la percepción de las mujeres agredidas respecto a la efectividad de la denuncia y el perfil de las mujeres afectadas. Consideramos que a partir de este diagnóstico las políticas públicas podrán estar mejor diseñadas y enfocadas y se estará en condiciones de alcanzar un mayor grado de efectividad en sus acciones destinadas a reducir la violencia hacia las mujeres.

## **II. Marco teórico-conceptual**

Varios años después de que se viniera trabajando en el contexto nacional e internacional sobre los temas de los derechos y la violencia contra mujeres, en Sinaloa los legisladores, y posteriormente el poder ejecutivo, empezaron a ocuparse de estos temas, porque originalmente en el sector público se partía del criterio de que la violencia familiar era un asunto de índole privado, donde el estado no debía intervenir, y que la igualdad de hombres y mujeres se garantizaba por la sola inclusión en el artículo cuarto constitucional de la igualdad formal del hombre y la mujer. Desde 1974, la constitución mexicana consigna: “el hombre y la mujer son iguales ante la ley”, originalmente, este





artículo sólo incluía la libertad de trabajo, profesión u oficio, que se había incluido desde 1857 y ratificado en 1917, pero con la reforma de 1974 se agregaron disposiciones en pro de la igualdad jurídica de la mujer y la libertad de las personas para decidir sobre el número de hijos, transfiriendo la libertad de trabajo al artículo 5.

En 1998, se hicieron en Sinaloa las primeras reformas al Código Penal para incluir como tipo penal la violencia familiar, aunque se hizo en forma limitada y confusa. En marzo del 2000, se creó en la entidad el Instituto Sinaloense de las Mujeres (ISMUJER) y dos años después, en el 2002, el Consejo para Prevenir y Atender la Violencia Intrafamiliar (CEPAVI), con el antecedente de haberse aprobado en noviembre del 2001 la Ley que le dio sustento.

En 2003 se hizo una reforma al Código Penal del Estado de Sinaloa para incorporar en el artículo 241 nuevos elementos del concepto normativo de violencia familiar, dicha normatividad a la fecha establece las siguientes definiciones:

*ARTÍCULO 241 Bis. Por violencia intrafamiliar debe entenderse cualquier acción u omisión que de manera directa e indirecta causare daño o sufrimiento físico, sexual, psicológico o patrimonial, a persona integrante del grupo familiar, por parte de pariente consanguíneo en línea recta ascendente o descendente sin limitación de grado, pariente colateral consanguíneo o por afinidad hasta el cuarto grado, adoptante o adoptado, concubina o concubinario, cónyuge o excónyuge o con quien se haya procreado hijos.*

*A quien cometa el delito de violencia intrafamiliar se le impondrá de seis meses a cuatro años de prisión o de cuarenta a ciento veinte días de trabajo a favor de la comunidad, prohibición de ir a lugar determinado, en su caso, y perderá el derecho de pensión alimenticia. Asimismo se le impondrá medida de seguridad consistente en tratamiento psicológico especializado, independientemente de las sanciones que correspondan por las lesiones inferidas o por cualquier otro*



*delito que resulte. En caso de reincidencia, las penas se aumentarán hasta en una mitad más.*

*ARTÍCULO 241 Bis A. Se equipara a la violencia intrafamiliar y se sancionará con las mismas consecuencias jurídicas previstas en el artículo anterior, al que realice cualquiera de los actos señalados en dicho precepto en contra de la persona con la que se encuentra unida fuera de matrimonio, o de cualquier otra persona que esté sujeta a su custodia, guarda, protección, educación, instrucción o cuidado, siempre y cuando el agresor y el ofendido convivan o hayan convivido en la misma casa.*

*ARTÍCULO 241 Bis B . En todos los casos previstos en los dos artículos precedentes, el Ministerio Público apercibirá al probable responsable para que se abstenga de cualquier conducta que pudiera resultar ofensiva para la víctima y acordará las medidas necesarias para salvaguardar la integridad física o psíquica de la misma. La autoridad administrativa vigilará el cumplimiento de estas medidas. En todos los casos el Ministerio Público deberá solicitar las medidas precautorias que considere pertinentes de manera inmediata, que en ningún caso excederá de veinticuatro horas, y el juez resolverá sin dilación.*

*ARTÍCULO 241 Bis C. El delito de violencia intrafamiliar, se perseguirá por querrela de la parte ofendida, salvo que la víctima sea menor de edad o incapaz, en que se perseguirá de oficio. (Adic. por Decreto 270, publicado en el P.O. No. 38 del 28 de marzo de 2003)*

En las fechas cuando en Sinaloa se empezaron a incorporar los conceptos de violencia familiar y violencia contra mujeres, existían ya nivel internacional instrumentos normativos fundamentales que pugnaban por los derechos de las mujeres como son: la Declaración Universal de los Derechos Humanos aprobada en diciembre de 1948, la Convención sobre los Derechos Políticos de la Mujer aprobada el 20 de diciembre de 1952, la Declaración sobre la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres adoptada en diciembre de 1993,



la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer de diciembre de 1979 y la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (Convención Belem Do Pará) adoptada en junio de 1994, entre otros.

La Convención Belem Do Pará ha sido ratificada por todos los estados de América Latina y el Caribe y en ella se define la violencia contra las mujeres como “cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado.” Y este es el concepto que tomamos como referente para el desarrollo del presente proyecto.

En la década de los 90's del siglo XX, mientras en el contexto internacional se avanzaba en reglamentar los derechos de las mujeres a la equidad y el acceso a una vida sin violencia, en el país y en las entidades federativas, incluido el estado de Sinaloa, eran muy escasos los avances normativos e institucionales. Particularmente en nuestra entidad se llegó al final del siglo XX, sin normas específicas ni instituciones que garantizaran la igualdad, el respeto y la protección de los derechos fundamentales de las mujeres, y en particular la protección de las víctimas de violencia de género.

Los avances para la equidad y el acceso a una vida libre de violencia de parte de las mujeres en el estado fueron escasos en el siglo XX, porque durante varias décadas se paralizó la expedición de normas protectoras a los derechos de las mujeres, su seguridad y el acceso a la no violencia, imponiéndose la idea de que la violencia hacia mujeres era una problema sólo de las partes involucradas, de las parejas, de los madres e hijos, y no un asunto de interés público. Considerando como un asunto de subcultura y no de ley ni de acciones institucionales, los rezagos en materia de equidad, violencia y derechos de las mujeres.

La legislatura del estado de Sinaloa y su poder ejecutivo fueron responsables de esa parálisis normativa en lo que respecta a los derechos de las mujeres,



llegándose al fin del siglo XX sin la Ley de Violencia Familiar y sin incorporar la igualdad de hombres y mujeres como garantía en la constitución del estado.

La Ley de Violencia intrafamiliar en la entidad, con algunas contradicciones, conceptos de violencia y procesos de conciliación que a la fecha han sido cuestionados, se aprueba a fines del 2001, estableciendo las bases para la prevención y atención de la violencia familiar en el estado de Sinaloa. Definiendo que la atención de la violencia de parte del sector público tiene como fin salvaguardar la integridad y los derechos de las personas receptoras de violencia, procurando un tratamiento integral de los miembros de la familia involucrados en la violencia familiar, la cual se identifica por el uso de la violencia física o verbal para cualquier miembro de la familia, poniendo en riesgo la vida y/o la integridad física o moral de uno de sus integrantes, que les ocasione daños físicos o psicológicos o les impida su sano desarrollo psicosomático.

En julio de 2007, teniendo como antecedente la aprobación de la Ley federal para Garantizar el Acceso de las Mujeres a una vida Libre de Violencia, que entró en vigor en febrero de ese mismo año, la cual obligaba a las legislaturas de los estados a crear leyes similares en todas las entidades, en Sinaloa se aprobó por el Congreso del Estado la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Sinaloa, misma que dentro de sus objetivos principales busca garantizar el ejercicio pleno del derecho a la igualdad de oportunidades con equidad de género, así como prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en la entidad, incorporando como políticas públicas, del estado y los municipios, los principios e instrumentos para garantizar a las sinaloenses el acceso a una vida libre de violencia.

Esta Ley define como violencia contra las mujeres cualquier conducta de acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento psicológico, físico, patrimonial, económico o sexual en la mujer, comprendiendo como tipos de violencia contra las mujeres: 1) la violencia psicológica que



comprende cualquier tipo de acto u omisión que dañe la estabilidad psicológica, por negligencia, abandono, descuido reiterado, celotipia, insultos, humillaciones, devaluación, marginación, comparaciones, rechazo, amenazas, etc.; 2) la violencia física que engloba cualquier acto que inflige daño no accidental, usando la fuerza física o algún tipo de arma u objeto que puede provocar o no lesiones ya sean internas, externas o ambas; 3) la violencia patrimonial que comprende cualquier acto u omisión que afecte la supervivencia de la víctima, por sustracción, destrucción, retención o distracción de objetos, documentos personales, bienes y valores, derechos patrimoniales o recursos económicos; 4) la violencia económica que toda conducta de acción u omisión del agresor que afecta la supervivencia económica de la víctima, cual se manifiesta a través de limitaciones encaminadas a controlar el ingreso y percepciones económicas, así como la percepción de un salario menor por igual trabajo; 5) la violencia sexual que es cualquier acto que degrada o daña el cuerpo o la sexualidad de la víctima y que por tanto atenta contra su libertad, dignidad e integridad física, y 6) cualesquiera otra forma análoga de violencia que lesionen o sean susceptibles de dañar la dignidad, integridad o libertad de las mujeres.

Si bien los esfuerzos para frenar la violencia hacia las mujeres, desplegados de manera más contundente en los últimos diez años, no han sido en vano y los logros son palpables en materia normativa y en el establecimiento de instancias públicas para atender las quejas y las víctimas, todavía falta mucho por hacer para erradicar la violencia hacia las féminas, porque alarmantemente en estados como Sinaloa, el número de mujeres que sufren violencia no ha decrecido y la estadística de asesinadas no sólo va en aumento sino que se ha duplicado en los últimos años, por ello resulta necesario tener un diagnóstico de las causas, efectos y manifestaciones de la violencia contra féminas en los diversos municipios de la entidad, lo cual es el objetivo fundamental del presente proyecto.



Para su desarrollo utilizaremos la concepción de violencia establecida en la ley para garantizar el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia y en la definición establecida por la Asamblea General de las Naciones Unidas en la Declaración sobre la Eliminación de la Violencia en contra de la Mujer, que comprende: “Todo acto de violencia basado en la diferencia de género que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer, inclusive la amenaza de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública como privada.”

En el presente proyecto, para caracterizar el maltrato hacia la mujer por parte de la pareja masculina, se tendrá en cuenta lo siguiente:

- a) Maltrato físico: empujones, bofetadas, golpes, mordeduras, quemaduras, heridas con arma blanca o de fuego, entre otras de similar naturaleza.
- b) Maltrato emocional: intimidación, humillaciones verbales o simbólica en público o en privado, entre otras de similar naturaleza.
- c) Maltrato sexual: forzar física o emocionalmente a la mujer a una relación sexual o a cierto tipo de conducta sexual con la que no esté de acuerdo ella.
- d) Sometimiento económico: conductas de parte de la pareja masculina tendiente a manipular a la mujer por razón de dependencia económica.

#### **Datos de la violencia contra mujeres en Sinaloa**

Según datos que proporciona la Procuraduría General del Estado de Sinaloa, del total de incidencia delictiva general por delitos en 2010, las mujeres ofendidas representaron el 27%, al ser 8,627 las denunciadas de un total de 32,408 querrelas penales que refiere la Procuraduría.



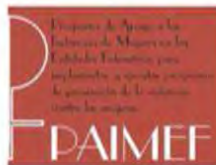


Considerando que muchos ofendidos y víctimas no denuncian, pero teniendo como referente lo que se formalizó como querrela penal, sobre el total de mujeres sinaloenses que habitan en la entidad, que son 1,391,560, quienes figuraron como ofendidas en el 2010 representaron el 0.62% de la población femenina total, teniendo como delitos de mayor incidencia en 2010, en los cuales las ofendidas son mujeres, los siguientes:

- Daños culposos: 1,496
- Violencia intrafamiliar: 1,228
- Robo de vehículo: 989
- Lesiones dolosas: 802
- Lesiones culposas: 446
- Robo en casa habitación: 446
- Amenazas: 639
- Robo: 342
- Robo violento: 218
- Allanamiento de morada: 189

Históricamente los municipios que más concentran violencia contra mujeres son Culiacán y Mazatlán, abarcando estas dos localidades el 50% o más de los delitos que se denuncian por las mujeres, después está Ahome, Guasave y Navolato. Mientras que en las denuncias que se formalizan por violencia familiar, de parte de las mujeres en Sinaloa, sobresale Navolato con 101 denuncias en 2010, Salvador Alvarado con 72, y Guasave con 55, mientras que Ahome registró en ese mismo año 39. Culiacán tuvo ese año 631 denuncias de violencia y Mazatlán 240, lo que representa un porcentaje para cada uno de estos municipio de 51.38% de las denuncias de violencia familiar presentadas por mujeres que se concentran en Culiacán, y 21.27% de las denuncias de





violencia de mujeres en el caso de Mazatlán, mientras que Navolato concentra el 8.22%, Salvador Alvarado el 5.86%, Guasave el 4.47% y Ahome el 3.17%, según las denuncias de violencia familiar presentadas formalmente por mujeres ante la Procuraduría de Justicia del Estado de Sinaloa en el año 2010.

Por otro lado, las víctimas de homicidios dolosos por municipio para 2010, y los porcentajes que abarca cada localidad se muestran a continuación:

MUNICIPIO	MUJERES VICTIMAS	PORCENTAJES
1. Ahome:	12	10.81%
2. Culiacán:	41	36.93%
3. Mazatlán:	15	13.51%
4. Choix:	07	06.30%
5. Navolato:	09	08.10%
6. Mocorito:	06	05.40%
7. El Fuerte:	05	04.50%
8. Salvador Alvarado:	05	04.50%
9. Guasave:	03	02.70%

Pese a la aprobación de leyes y el establecimiento de instancias gubernamentales para atender la violencia de mujeres, los homicidios dolosos de féminas en Sinaloa se han incrementado significativamente de 2007 a la fecha; según datos del Instituto Sinaloense de las Mujeres (ISMUJER) y del Consejo para Prevenir y Atender la Violencia Intrafamiliar (CEPAVI) a la fecha, habiendo transcurrido un poco más de ocho meses del 2011, hay 81 mujeres víctimas de homicidios dolosos, en 2010 fueron privadas de la vida 111 mujeres, en 2009 fueron 69 mujeres, en 2008 se llegó a 59 las mujeres privadas de la vida con violencia y en 2007 la estadística fue de 53 mujeres.



Así, no obstante los esfuerzos de organismos no gubernamentales, y aún con el funcionamiento de organismos que atienden los temas de equidad y derechos de las mujeres, como el ISMUJER, CEPAVI, el Sistema para Acceder a una Vida Libre de Violencia, prevalece la violencia hacia las mujeres como un problema grave que se debe atender. Las leyes que buscan proteger a las mujeres, como la Ley de Igualdad que fue aprobada en Sinaloa en febrero de 2009, la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia aprobada por el Congreso del Estado en julio de 2007 y la Ley para Prevenir y Atender la Violencia Intrafamiliar vigente desde diciembre de 2001, no han logrado disminuir la violencia contra las mujeres en Sinaloa, por el contrario ha continuado en aumento, multiplicándose en los últimos cuatro años el número de mujeres que han sido asesinadas a manos de sus parejas, exparejas, familiares y desconocidos, así como los casos de violencia machista en las relaciones de noviazgo y matrimonio, por ello la necesidad de tener diagnóstico que nos permita con mayor certeza conocer los alcances y manifestaciones de la violencia contra mujeres en los diversos municipios de la entidad.

### III. Metodología de la investigación

#### Objetivo

En el diseño, aplicación y procesamiento de este diagnóstico “Para Determinar la Incidencia y tipo de Violencia hacía las Mujeres en los Principales 10 municipios de Sinaloa” tenemos como objetivo ubicar la dimensión del problema de la violencia hacia las mujeres, determinar el perfil de las mujeres más afectadas por este problema y, en consecuencia, dirigir de forma más precisa las sugerencias de políticas públicas orientadas a construir un entorno cultural, económico y jurídico que inhiba o desincentive los comportamientos violentos hacia las mujeres.



**Muestra**

Mujeres de entre 15 y 60 años que sostengan al momento de la realización del cuestionario, una relación de pareja (noviazgo, unión libre, concubinato, matrimonio u otra), en los siguientes diez municipios de Sinaloa: Ahome, Culiacán, Mazatlán, Guasave, Navolato, Salvador Alvarado, Mocorito, El Fuerte, Angostura y Rosario.

**Ubicación geográfica de la muestra**

Se seleccionaron los diez municipios del Estado de Sinaloa que tienen los mayores índices de denuncias por violencia intrafamiliar y por homicidios dolosos cuyas víctimas son mujeres<sup>8</sup>, considerando que estos dos delitos representan las mayores afectaciones de violencia que padecen las mujeres.

La población de mujeres con la que cuenta cada uno de los municipios, se muestra el siguiente cuadro:

MUNICIPIO	POBLACIÓN TOTAL	POBLACIÓN DE MUJERES
Ahome	416,299	210,864
Culiacán	858,638	436,131
Mazatlán	438,434	222,168
Guasave	285,912	143,881
Navolato	135,603	67,210
Salvador Alvarado	79,085	40,221

<sup>8</sup>Datos consultados en la página electrónica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Sinaloa: <http://pgjesin.gob.mx:8090/sitioweb/Mujeres.asp>

Mocosito	45,847	22,200
El Fuerte	97,536	47,843
Angostura	44,993	22,388
Rosario	49,380	24,228

Datos de INEGI para 2010.

#### **Características de la muestra**

Mujeres de entre 15 y 60 años que tengan una relación de pareja al momento de aplicación del cuestionario.

Se escogió al grupo de mujeres que oscila entre los 15 y 60 años, por considerarse que es el periodo de vida en el que, con mayor frecuencia, se establecen relaciones de pareja y a partir de lo cual se puede extraer con probabilidad de mejores resultados, las experiencias de violencia hacia la mujer por parte de su pareja masculina.

#### **Cálculo del tamaño de la muestra**

Por la diversidad de criterios y subjetividades involucrados en la medición de la violencia; así como la poca atención que había recibido este problema hasta hace pocos años, existen muy pocos estudios nacionales que den cuenta de la prevalencia de violencia en el país y, menos aún en los estados y municipios. Sin embargo, a través de la revisión de estudios internacionales y algunos trabajos previos recientes en el país se ha trabajado de acuerdo al consenso de que **existe violencia hacia las mujeres en un 19% de los casos.**

A partir de este índice de prevalencia considerado en la Encuesta Nacional sobre Violencia contra las Mujeres 2003 (INSP-Secretaría de Salud) se

determinó<sup>9</sup> que, el tamaño de la muestra por entidad federativa debería ser de, al menos, 880 mujeres. Para el caso de Sinaloa y, considerando una población objetivo más específica, en la cual sólo se considerará a mujeres entre 15 y 60 años, que para el momento de la encuesta mantengan una relación de pareja, se presume un mayor índice de prevalencia de al menos 30%<sup>10</sup>. Por tanto, se considera un tamaño de la muestra de 660 encuestas necesarias para el análisis de la totalidad del estado de Sinaloa y un total de 594 encuestas mínimas para el análisis de los 10 municipios propuestos, de acuerdo a la distribución geográfica del cuadro siguiente:

Municipio	Total mujeres	Mujeres De 15 a 60 años	% distribución por municipios	Número mínimo de encuestas
Sinaloa	1,079,008	769,094	100.00%	
Ahome	164,808	119,289	15.51%	102
Angostura	17,765	12,309	1.60%	11
Culiacán	336,651	245,262	31.89%	210
El Fuerte	37,236	25,735	3.35%	22
Guasave	112,328	78,734	10.24%	68
Mazatlán	175,360	128,191	16.67%	110
Mocosito	17,430	11,437	1.49%	10

$$n = \frac{Z_{\alpha/2}^2 (1 - P) \text{ deff}}{r^2 P \quad TR}$$

<sup>9</sup> Se utilizó la fórmula: ; en la cual se consideró una p de 19%, una tasa de no respuesta máxima esperada por entidad del 15%, un error relativo máximo  $r = 0.2$ , confianza del 95% ( $=1.96$ ) y un efecto de diseño  $\text{deff} = 1.7$ .

<sup>10</sup> Considerando que, según el Censo General de Población y Vivienda 2010, contabiliza un 29.87% de mujeres de 12 años o más solteras en el Estado de Sinaloa.



Rosario	18,710	12,583	1.64%	11
Salvador				
Alvarado	31,528	22,479	2.92%	19
Navolato	51,152	36,013	4.68%	31

594

**Lugar, horarios y modalidad de aplicación del cuestionario**

Se realizaron los cuestionarios en las plazas públicas de los municipios en días y horarios hábiles, principalmente en hospitales públicos, entre otros lugares de similar naturaleza.

La selección de las entrevistadas en dichos lugares, se realizó al azar, cumpliendo con las características ellas deben tener.

Quienes aplicaron el cuestionario fueron en su mayoría mujeres, sólo se contó con la participación de un hombre.

**IV. Análisis e interpretación de los resultados de la investigación**

**Distribución y número de cuestionarios**

Se aplicaron, de acuerdo a la metodología propuesta previamente, 594 cuestionarios distribuidos entre los 10 principales municipios del Estado de Sinaloa. Se eligieron dichos municipios en cada uno de ellos considerando, principalmente, el tamaño de la población femenina en dichos municipios y, por el hecho de que previamente fueron identificados como los municipios en los que existe una mayor violencia hacía las mujeres en el Estado de Sinaloa. El número de cuestionarios aplicados en cada uno de los municipios obedece a un calculo que busca mantener una proporción representativa del número de mujeres que habitan en cada uno de los municipios (Véase: Cálculo de la Muestra, en el apartado de metodología).

Cuadro 1.

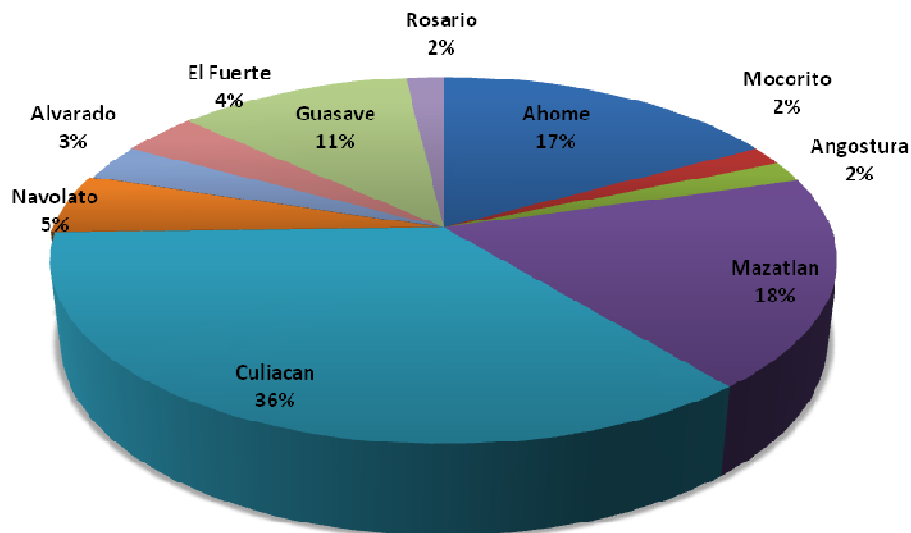
Municipio	Número de cuestionarios
Ahome	101
Mocorito	10
Angostura	11
Mazatlán	110
Culiacán	211
Navolato	31
Alvarado	19
El Fuerte	22
Guasave	68
Rosario	11
Total	594

El cuestionario se aplicó en plazas y hospitales públicos, principalmente, de los 10 municipios en Sinaloa, dando un mayor peso a los municipios de mayor población de mujeres, por tanto la muestra se concentró en Culiacán 36% (211 cuestionarios), Mazatlán 18% (110 cuestionarios), Ahome 17% (101 cuestionarios), Guasave 11% (68 cuestionarios), Navolato 5% (31 cuestionarios), El fuerte 4% (22 cuestionarios), Alvarado 3% (19 cuestionarios), Rosario 2% (11 cuestionarios), Mocorito 2% (10 cuestionarios). (Cuadro 1 y Figura 1)



Figura 1.

### Distribución por municipios de la muestra (594 cuestionarios)



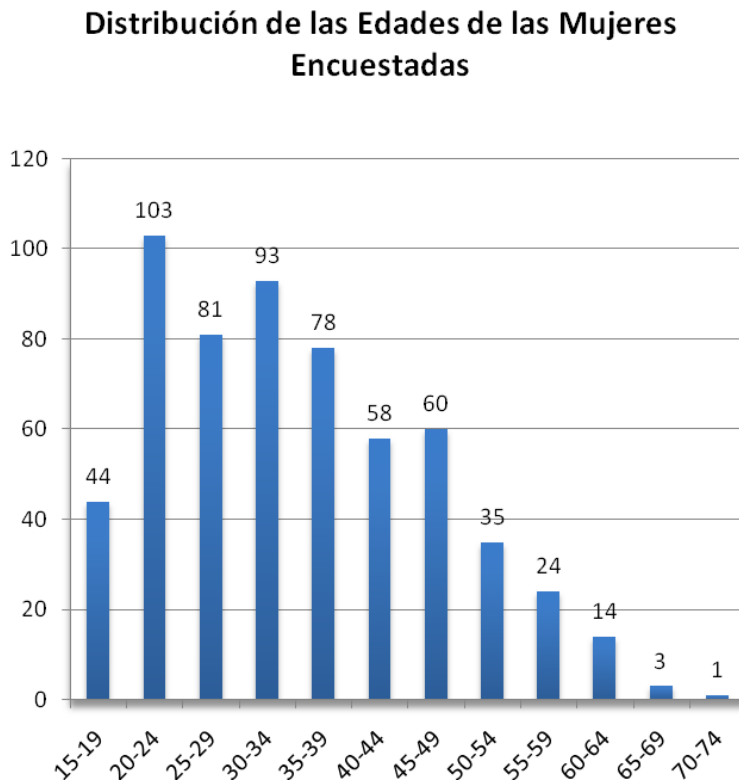
### Edad de las mujeres encuestadas

El rango de edad de las 594 mujeres entrevistadas osciló entre los 15 y los 71 años, con una **media aritmética 34.7 años**. Se entrevistaron, principalmente mujeres de 20 años (25 casos), de 23 años (22 casos), 30 años (22 casos), 24 años (21 casos) y 21 años (21 casos). En el caso del sector más joven de las mujeres se entrevistó sólo a una menor de 15 años, 16 años (6 casos) y 17 años (9 casos). Por lo tanto, el principal grupo de edad que destaca en la

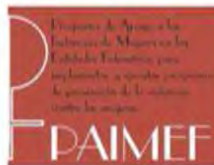
muestra es el de 20-24 años (103 casos), en segundo lugar el grupo de edad de 30 a 34 años con 93 casos y en tercer lugar el grupo de edad 25 a 29 años (81 casos).

Figura 2.

Rango de edad	Porcentaje
15-19	7.41%
20-24	17.34%
25-29	13.64%
30-34	15.66%
35-39	13.13%
40-44	9.76%
45-49	10.10%
50-54	5.89%
55-59	4.04%
60-64	2.36%
65-69	0.51%
70-74	0.17%



**No se encontró en el diagnóstico un grupo de edad significativamente más afectado por la violencia**, pues el promedio de edad de las mujeres que declararon haber sufrido violencia física frecuentemente osciló entre los 18 y los 50 años con un promedio de 33.8 años, de acuerdo a la distribución normal de la muestra. Entonces observamos que **el problema de violencia en la relación de pareja afecta a las mujeres independientemente de su edad**



así, el problema no distingue edad y afecta a las mujeres de forma generalizada, sin embargo, existen estudios que revelan que son las mujeres divorciadas o separadas las que declaran mayoritariamente haber sufrido violencia en su relación de pareja, siendo, probablemente la violencia la causa de la separación o el divorcio.

**En el caso de las mujeres que declararon haber sufrido violencia física ocasionalmente el promedio de edad se ubica en 36 años**, lo cual también coincide con la distribución normal de la muestra, es evidente, sin embargo, que una relación de pareja más prolongada puede implicar una mayor probabilidad de que la violencia haya ocurrido en su relación de pareja. Por tanto se explica este promedio de edad ligeramente mayor que la media de la muestra, pero no implica que el sector más joven de la población femenina sea menos vulnerable a la violencia de pareja.

#### **Tipo de relación de pareja de las entrevistadas**

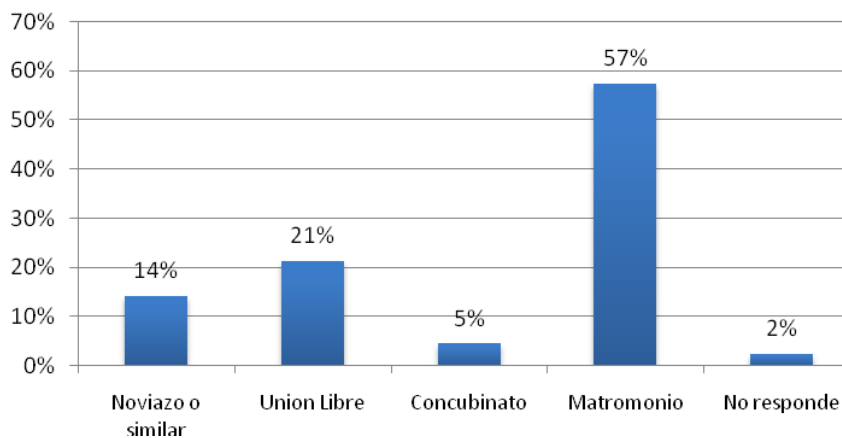
Al momento de aplicarse el cuestionario, 57% de las mujeres entrevistadas, es decir, 342 casos, declararon estar casadas, 127 de ellas manifestaron mantener una relación de pareja en unión libre (21%), en 85 casos (14%) mantienen una relación de noviazgo y un 5% de ellas se declararon en una relación de concubinato. Debe considerarse que, según los datos del Censo General de Población y Vivienda del año 2000, se registraron un 36.2% de mujeres solteras y un 42.1% de mujeres casadas (por el civil, por la iglesia o ambas) y en unión libre un 13.2% de las mujeres sinaloenses, en este estudio, sin embargo, se excluyen las mujeres que para el momento de la entrevista no mantenían una relación de pareja. Conviene señalar en este apartado que, según los datos de estudios previos<sup>11</sup>, las mujeres divorciadas o separadas son las que declaran la mayor incidencia de violencia en su relación de pareja, lo que hace suponer que una de las causas principales de la separación es precisamente la existencia de violencia en la relación de pareja y, un dato

---

<sup>11</sup>Las mujeres en Sinaloa. Estadísticas sobre desigualdad de género y violencia contra las mujeres. INEGI. 2008.

también muy importante, es el que nos indica que la violencia no necesariamente cesa con la separación o el divorcio. El mismo trabajo muestra que 37.9% de las mujeres divorciadas y separadas que sufrían violencia por parte de su pareja durante su relación continuaron padeciéndola después de la ruptura conyugal; 8.2% de estas mujeres señaló haber sido víctima de violencia física y 2.5% de violencia sexual aún cuando se habían separado.

### Tipo de Relación de Pareja

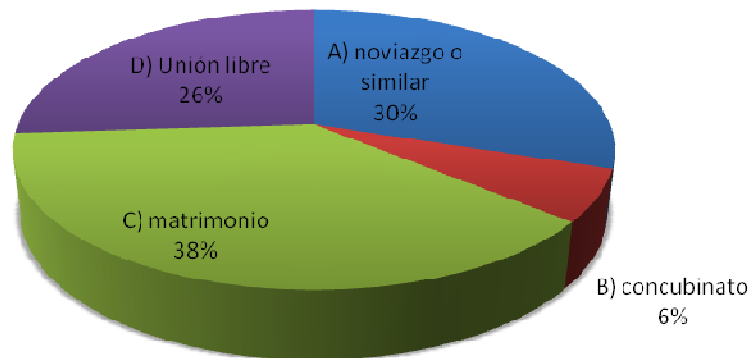


Según los datos del INEGI para el año 2000, el tipo de relación de pareja de las mujeres (mayores de 12 años) en Sinaloa se distribuía de la siguiente manera: solteras 32.1%, casada sólo por el civil 21.8%, casadas sólo religiosamente 0.8%, casada civil y religiosamente 19.5%, en unión libre 13.4%, separada 4.5%, divorciada 1.2%, viuda 6.5%.

En nuestro diagnóstico, a partir del cuestionario aplicado, observamos que las mujeres que han sufrido violencia física no se ubican especialmente en un tipo de relación, al contrario, **la violencia en la pareja puede presentarse independientemente del tipo de relación establecida con su pareja.** En esta muestra 38% de la población afectada por la violencia se encontraba casada, 30% mantenía una relación de noviazgo, 26% se encontraba en una relación de pareja en “unión libre” y 6% de las afectadas se encontraba en una relación de “concubinato”.

Sin embargo, es de destacar que según nuestros datos, **un número significativamente mayor del esperado por la muestra de mujeres denunciaron haber experimentado violencia durante el noviazgo** (30% de las mujeres fueron agredidas durante el noviazgo, mientras que se esperaba un valor más cercano al 14% de acuerdo al promedio de la muestra). Al mismo tiempo, observamos, de acuerdo a otros estudios, que un grupo particularmente vulnerable son las mujeres separadas o divorciadas pues en muchos casos la causa de la separación es precisamente la violencia y esta no cesa necesariamente con la el divorcio o la separación.

### Tipo de relación de pareja de mujeres agredidas físicamente

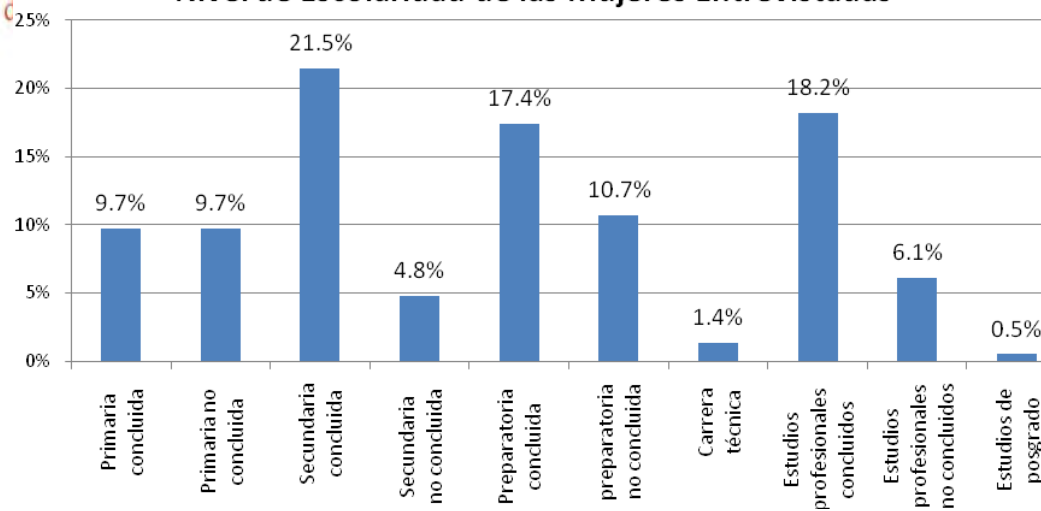




### **Escolaridad**

Respecto a la escolaridad de las entrevistadas, destacan tres grupos de nivel de escolaridad: mujeres con secundaria concluida con 126 casos o 21.5%, un 18.2% de mujeres (107 mujeres) con una carrera o estudios profesionales concluidos y el grupo de mujeres con preparatoria concluida de 17.4% con 102 casos.

Cabe señalar que en Sinaloa, en el terreno educativo, se ha logrado revertir la brecha existente en asistencia a la escuela que solía ser desventajosa para las niñas y adolescentes. Incluso existe una mejor participación de las mujeres respecto a los hombres en educación básica, en 2006 la educación media superior a matrícula escolar de educación media estaba compuesta por 51.8% de mujeres y 50.0%; en promedio las mujeres alcanzan un promedio de educación de 8.6 años, mientras que los hombres alcanzan un promedio de 8.5 años.



Esta mayor educación de las mujeres en Sinaloa se ve reflejada en una mayor participación en la actividad económica de las mujeres en Sinaloa, ligeramente por encima de la media nacional. Sin embargo, es destacable que a pesar de esta mayor educación las mujeres sinaloenses sufren una marcada desigualdad en el mercado de trabajo; ellas siguen realizando la mayor parte del trabajo no remunerado, tanto del que realiza para el mercado, como el que comprende las actividades domésticas. En el estado, la proporción de población ocupada femenina que no recibe ingresos por su trabajo es de 9.0%, mientras que la proporción de hombres en esta situación es de 4.7%.



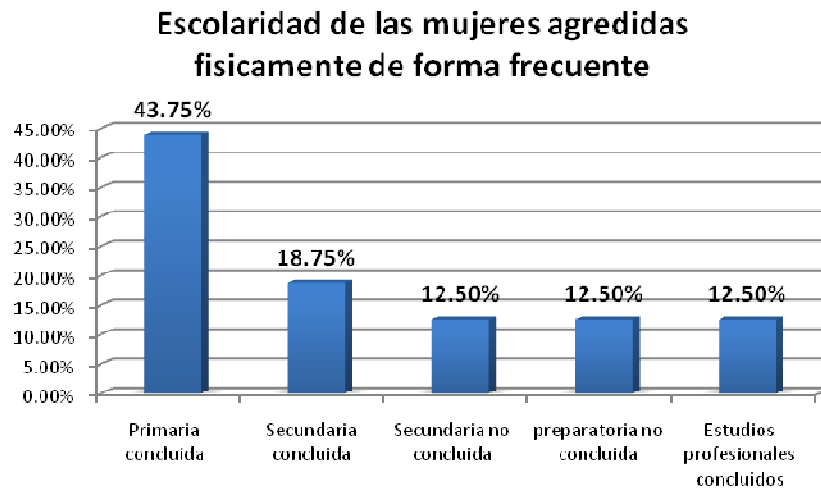
Nivel de escolaridad	Casos
Primaria concluida	57
Primaria no concluida	57
Secundaria concluida	126
Secundaria no concluida	28
Preparatoria concluida	102
preparatoria no concluida	63
Carrera técnica	8
Estudios profesionales concluidos	107
Estudios profesionales no concluidos	36
Estudios de posgrado	3

En este diagnóstico la muestra captada está por encima de la media de años de estudios (8.6 años) pues sólo un 24.2% de las encuestadas han cursado menos de 9 años de estudio y existe un rubro importante de mujeres con estudios profesionales concluidos (18.2%), con preparatoria concluida (17.4%) y mujeres con secundaria concluida como el grupo predominante con un 21.5%.

El sesgo se debe, principalmente, al hecho de que la encuesta se llevó a cabo en un medio urbano, donde habitualmente el nivel educativo tiende a ser mayor y, quizás, a la mayor disposición de las mujeres con mayores niveles de educación a participar en este tipo de sondeos y encuestas.

En este diagnóstico encontramos que, de **las mujeres que han experimentado violencia física de forma frecuente, un 43.75% de ellas se ubican entre las de menor escolaridad de la muestra (primaria concluida), lo cual cuadruplica el promedio que debería ser normal de 9.7% de las entrevistadas**, un 18.75% de ellas terminaron la secundaria mientras que en la muestra normal el promedio debería ser de 21.5% ello implica apenas una diferencia mínima respecto al promedio de la muestra, de esas mujeres agredidas un 12.5% reportan un nivel de escolaridad de secundaria no concluida frente a un 4.8% de la distribución normal en este caso la diferencia

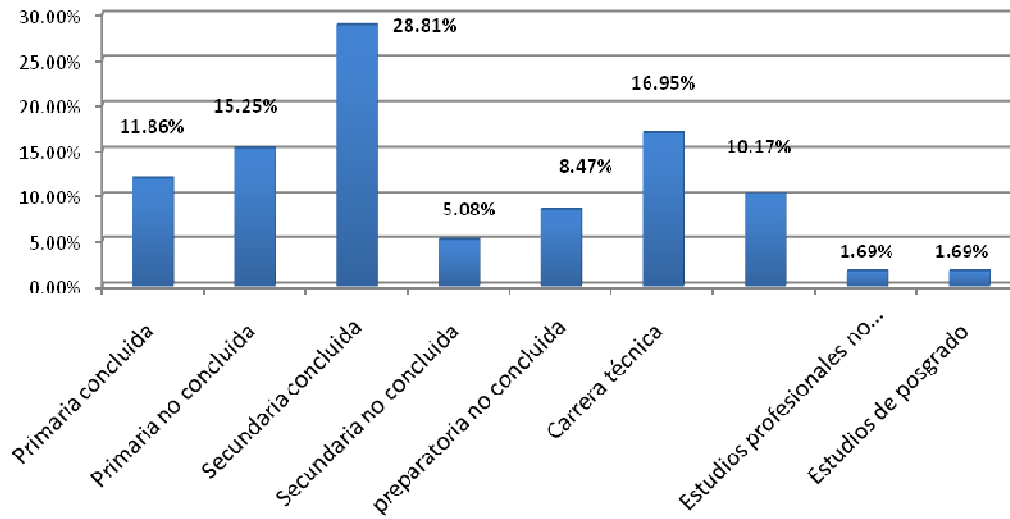
es importante respecto a la media de la muestra, en el caso del nivel de escolaridad correspondiente a preparatoria no concluida 12.5% frente a un 10.7% y estudios profesionales 12.5% frente a un 18.2% las diferencias son normales y no representan una variación importante de la muestra.



Podemos observar que **la violencia de pareja afecta a las mujeres independientemente de su nivel de escolaridad** tal como se muestra en los datos de las mujeres que declararon haber sido agredidas físicamente algunas veces; pero **observamos que existe una marcada relación entre una muy baja escolaridad y el agravamiento de la violencia**. Si bien una muy baja escolaridad corresponde habitualmente también con otros factores socioeconómicos que potencian la probabilidad de existencia de violencia en la pareja; podemos suponer que una muy baja escolaridad también implica poco conocimiento de las mujeres respecto a sus derechos humanos, de sus derechos como mujeres y de la necesidad de establecer un trato equitativo en la sociedad y su relación de pareja.

En el caso de las mujeres que han sufrido violencia física “alguna vez” se observa una distribución apegada al promedio de escolaridad de la encuesta lo cual nos permite observar que la violencia en la relación de pareja no distingue entre niveles de escolaridad ni está directamente relacionada con ella.

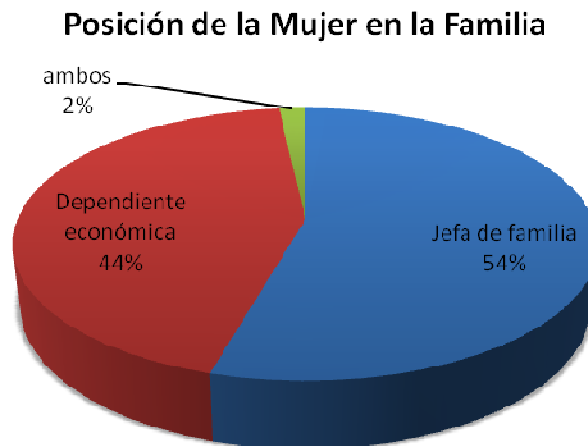
### Escolaridad de las mujeres agredidas físicamente (algunas veces)



### Posición de las mujeres en la familia

Las mujeres entrevistadas, 315 o el 54% declararon ser el principal sostén de la familia o ser “jefa de familia”, 254 de ellas, 44% declararon que la pareja era el jefe de familia y el principal sostén económico de la familia. Mientras que 3.4% declararon que existía una responsabilidad compartida en condiciones iguales.

Uno de los aspectos que está modificando la vida familiar y, en consecuencia, la de las mujeres, es la creciente presencia de hogares con jefatura femenina. En la entidad como a nivel nacional, alrededor de uno de cada cinco hogares es comandado por una mujer. En cinco años, la tasa de jefatura femenina aumentó en Sinaloa de 20.3% a 23.2%.

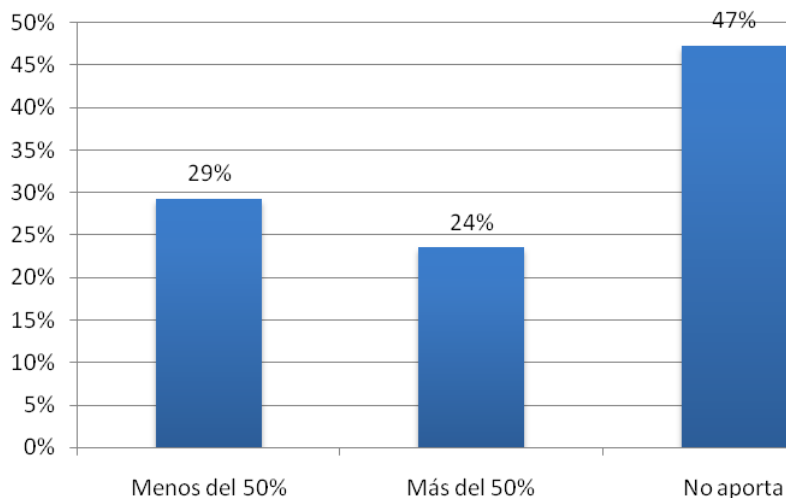


En la muestra considerada es de destacarse la fuerte participación de las mujeres como jefas de familia, donde en más del 50% de los casos declararon ser el principal sostén económico de la familia. Este hecho y los datos considerados, en el apartado anterior de escolaridad, respecto de la desigualdad en las remuneraciones en perjuicio de las mujeres nos dan cuenta

de una situación alarmante: las mujeres regularmente tienen mayores dificultades para lograr obtener una remuneración igual que la de los hombres y con ese ingreso menor tienen que sostener una familia. En el caso de mujeres separadas o divorciadas que son jefas de familia suponemos que la situación se agrava aún más pues ante la mayor dificultad de obtener un trabajo, y más aún un trabajo bien remunerado, agrava la dependencia económica respecto a su pareja.

En el siguiente reactivo, **53% de las mujeres declararon aportar al gasto familiar**, de ellas 29% aportan un complemento de menos del 50% al gasto familiar y 24% llevan al hogar más del 50% del gasto familiar.

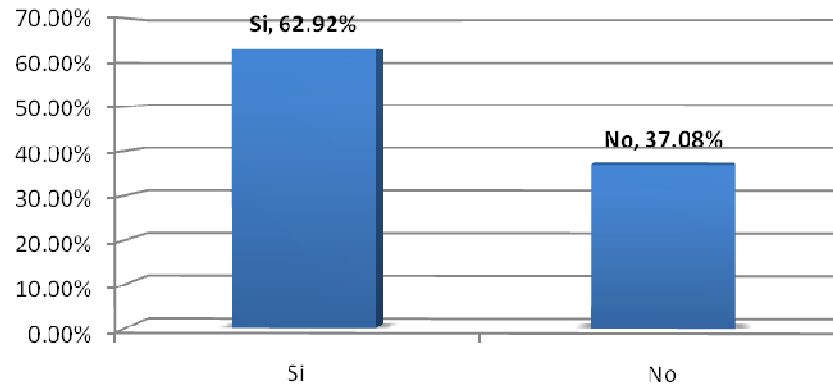
### ¿Cuánto aportan las mujeres al gasto familiar?



A partir del diagnóstico realizado **no es posible concluir que exista una relación clara entre el hecho de que las mujeres aporten al gasto familiar y la existencia de violencia**. De hecho, el porcentaje de mujeres agredidas que aportan al gasto familiar es mayor que el promedio de la muestra, lo que nos permite suponer que la violencia en la relación de pareja **la sufren con**

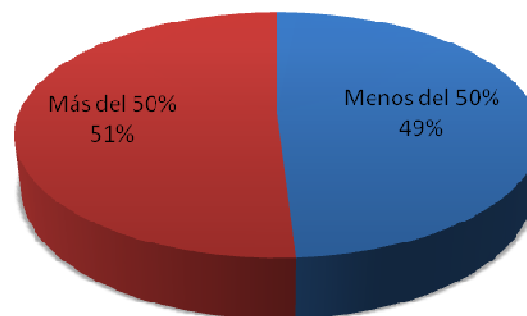
mayor frecuencia las mujeres trabajadoras en el medio urbano como empleadas u obreras.

### Distribución de mujeres agredidas físicamente que aportan al gasto familiar



También observamos que las mujeres son agredidas físicamente independientemente de si su aportación económica es la principal aportación en el hogar o si es secundaria; observamos que 51% de las mujeres que aportan a la economía del hogar lo hacen con más de 50% del gasto familiar y 49% de ellas, aporta una parte complementaria menor al 50%.

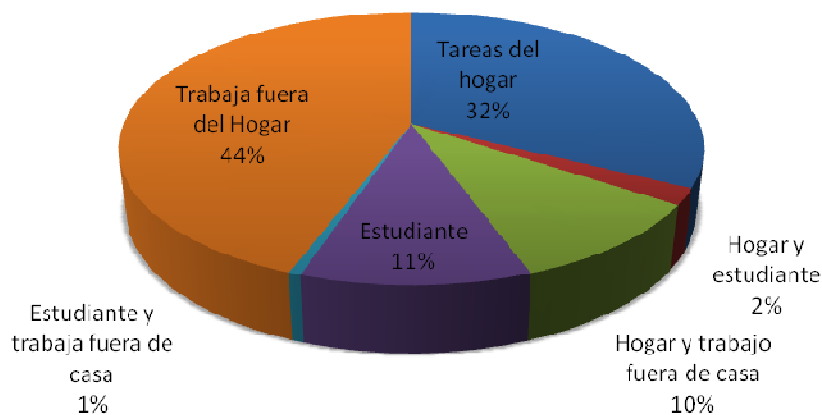
### Porcentaje que aportan al gasto familiar las mujeres agredidas físicamente



### Condición de actividad económica

Según los datos arrojados por la encuesta, existe un marcado rol en las mujeres entrevistadas, pues 46% de ellas declaró que se dedican a las tareas del hogar; 32% de las mujeres entrevistadas se dedican exclusivamente a las tareas del hogar, 10%, además de las tareas del hogar trabajan fuera de casa, 11% de las mujeres entrevistadas son estudiantes y 44% trabajan fuera de casa.

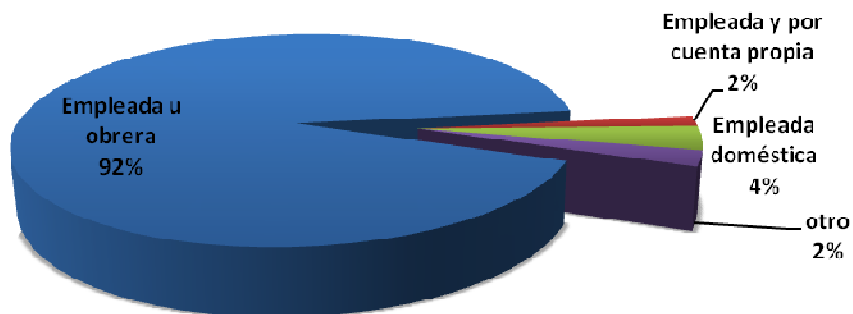
### Condición de actividad



De las mujeres que trabajan el **92% de ellas trabajan como empleadas u obreras**, 4% trabaja como empleada domestica y sólo 2% declaró trabajar por cuenta propia ya sea en el sector del comercio o como profesionista.



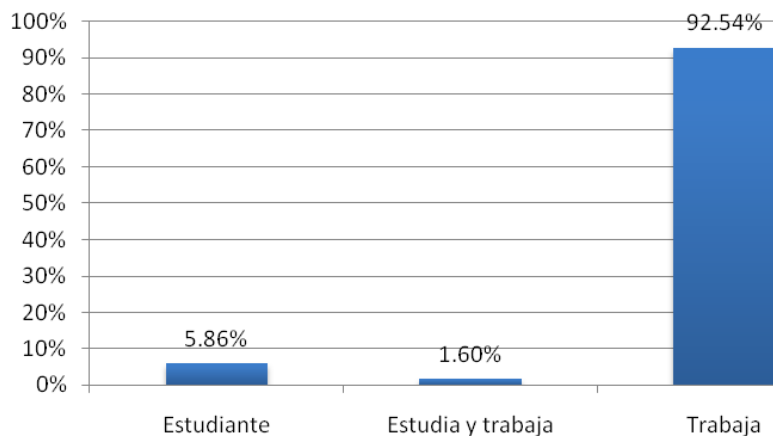
### ¿En qué trabajan?



Conviene recordar que, según los datos del Censo General de Población y Vivienda 2010, en Sinaloa, la proporción de población ocupada femenina que no recibe ingresos por su trabajo es de 9.0%, mientras que la proporción de hombres en esta situación es de 4.7%. Además, las asimetrías en el mercado de trabajo suelen revelarse claramente en la discriminación salarial: las mujeres profesionistas ocupadas en actividades para el mercado ganan en promedio 20 pesos menos que los hombres, ya que éstas perciben 62.5 pesos por hora mientras que los hombres ganan 82.5 pesos por hora. Al mismo tiempo, la mujer que participa en la actividad económica tiene una sobre jornada de trabajo total promedio de 14.0 horas más que la masculina; esta cifra es mayor al promedio nacional (10.4).

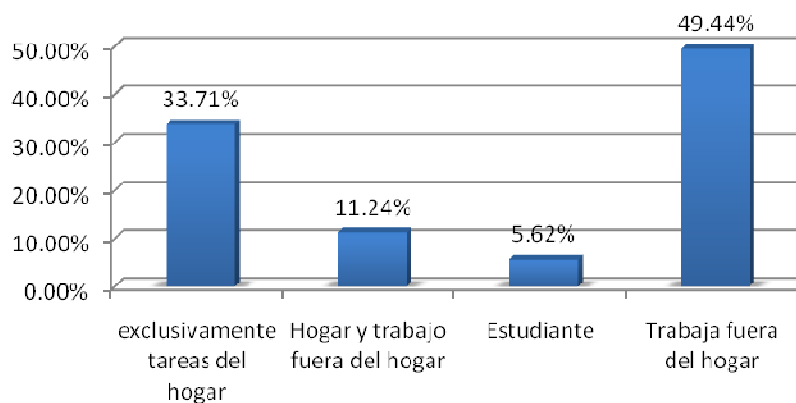
En contraparte, la pareja de las entrevistadas (los hombres) 92.5% declaró que trabaja, 5.86% es estudiante y el 1.6% restante estudia y trabaja.

### Condición de actividad de la pareja (hombre)



En las mujeres agredidas físicamente, observamos que la violencia puede presentarse en la relación de pareja, independientemente de la condición de actividad de las mujeres: afecta tanto a las mujeres que se dedican exclusivamente a las tareas del hogar (33.71% de las mujeres agredidas físicamente), como a las que trabajan fuera de casa (49.44%).

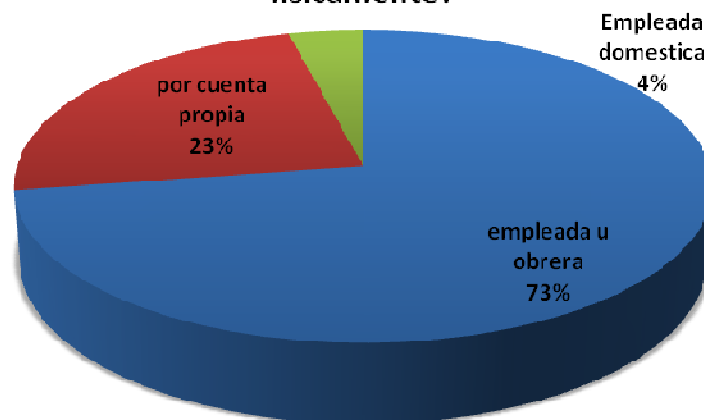
### Condición de actividad de las mujeres agredidas físicamente



Y en el caso de las mujeres que trabajan, tampoco hay ninguna distinción importante entre las mujeres agredidas físicamente de acuerdo a su tipo de

trabajo; 73% de las mujeres agredidas que trabajan lo hacen como empleadas u obreras (lo cual es normal pues en la encuesta 92% de las mujeres que trabajan lo hacen en este tipo de trabajo), 23% de las mujeres agredidas físicamente que trabajan declararon trabajar por cuenta propia (en este caso si existe una diferencia significativa respecto al promedio esperado lo que indica que un porcentaje significativo de las mujeres agredidas trabajan por cuenta propia y 4% de las mujeres agredidas que declararon trabajar lo hacen como empleadas domésticas.

### ¿En qué trabajan las mujeres agredidas físicamente?





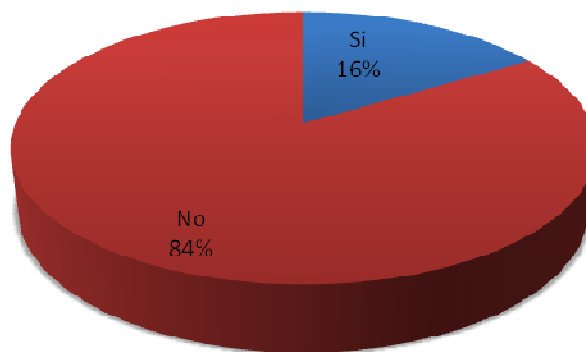
### **Consumo de alcohol**

Habitualmente se ha identificado el consumo de alcohol como una de las conductas agravantes o sintomáticas de la violencia hacia las mujeres, pero no puede calificarse como una de sus causas.

En el diagnóstico se confirma un patrón típico: los hombres consumen alcohol significativamente más que las mujeres; 59% de los hombres consume alcohol (figura 3 ) según lo declarado por sus parejas mientras que en el caso de las mujeres sólo el 16% de ellas consumen alcohol (figura) . Es posible agrupar los factores asociados a la violencia en distintos niveles: individual, familiar, comunitarios y de la sociedad en su conjunto. Dentro de estos factores el consumo de alcohol se ubica entre los factores de riesgo individuales y se explica que el uso de alcohol y el ser testigo o víctima de violencia durante la infancia son factores de riesgo de violencia. De acuerdo a diversas investigaciones sobre violencia, se ha encontrado una asociación positiva entre violencia y consumo de alcohol, principalmente cuando el consumidor es el agresor. Sin embargo, es importante mencionar que el alcohol es considerado como un facilitador o desencadenante de violencia y no como un factor de riesgo de la misma.

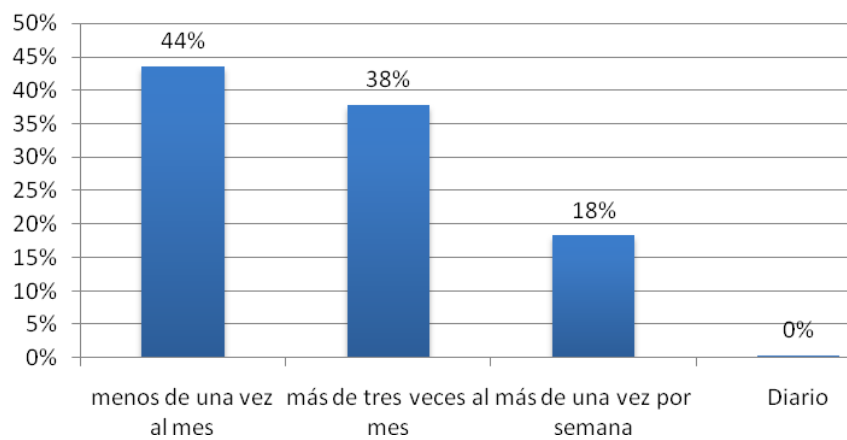
Figura 3.

### ¿Consume alcohol? (mujer)

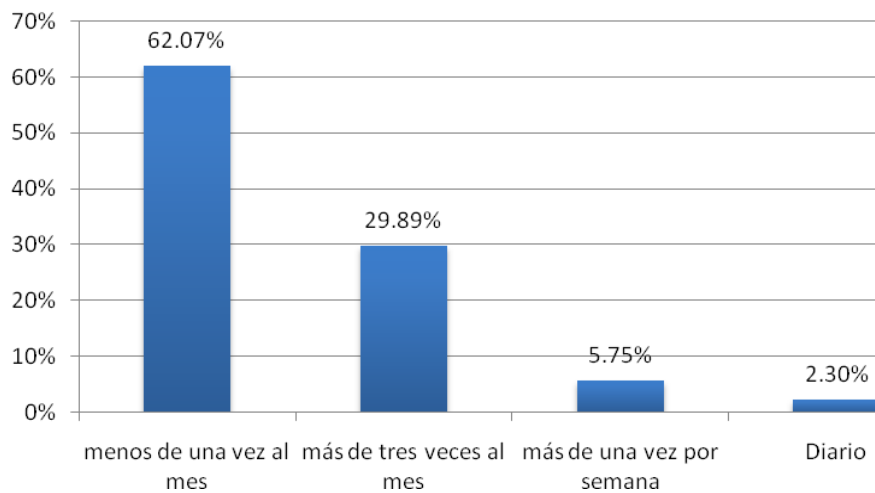


En lo que se refiere a la frecuencia en el consumo de alcohol la diferencia no es tan marcada, pero si es significativamente menor en el caso de las mujeres; mientras que los hombres que consumen alcohol menos de una vez al mes es de 44% en el caso de las mujeres es del 62%, en el caso de un consumo de más de tres veces al mes un 30% de las mujeres se encuentran dentro de esta categoría frente a 38% de los hombres y en el caso de un consumo habitual de más de una vez a la semana los hombres triplican a las mujeres con 18% frente al 5.75% en el caso de las mujeres.

### Frecuencia consumo de alcohol de la pareja (hombre)



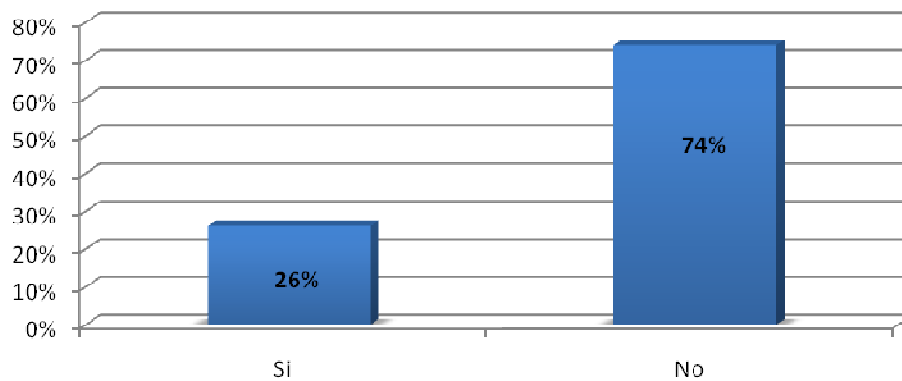
### ¿Con que frecuencia consume alcohol? (mujer)



Observamos, de acuerdo a los resultados de la encuesta que el consumo de alcohol no puede calificarse como una de las causas de la violencia, pues a pesar del generalizado uso del alcohol, especialmente por los hombres, el 74% de las mujeres declararon que no causa ningún problema su consumo, aunque un 26% declaró que si representa un problema (figura ).

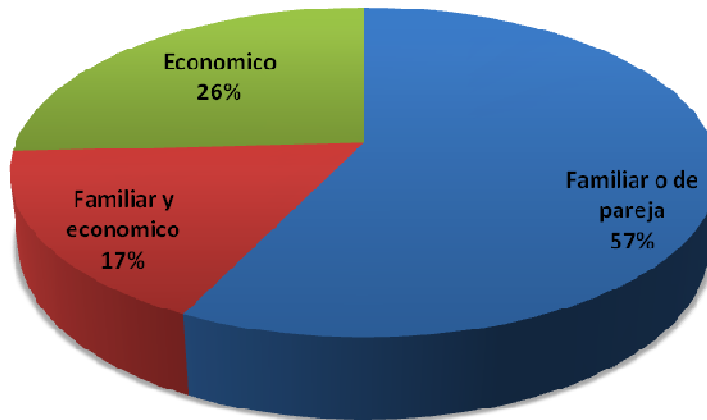


### ¿Causa algún problema el consumo de alcohol de su pareja?



Sin embargo, si bien el consumo de alcohol no puede calificar como una causa de la violencia, es evidente que su consumo si representa un agravante o un factor que propicia o favorece la explosión de la violencia pues de las mujeres que declararon que el alcohol si representa un problema 57% de ellas declararon precisamente que el tipo de problema que causa son precisamente familiares o de pareja, 17% de ellas declararon que el consumo de alcohol en su pareja causa problemas familiares y económicos y 26% de las entrevistadas declararon que el consumo de alcohol por parte de su pareja sólo causa problemas económicos.

### ¿Qué tipo de problemas?



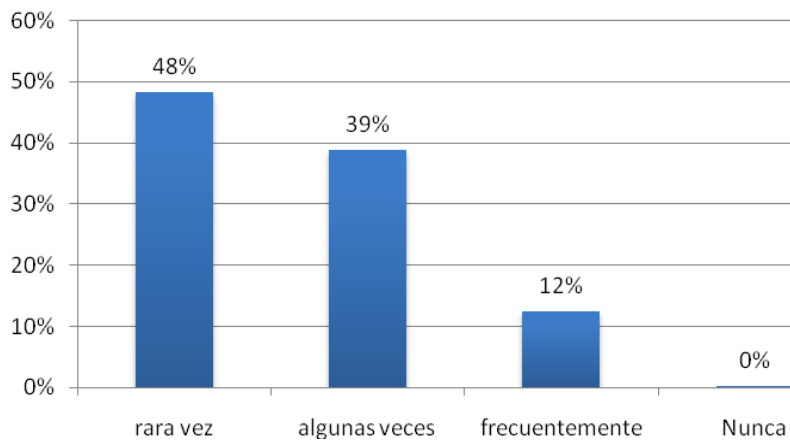


### **Violencia psicológica**

La violencia verbal se agrupa en el tipo de **violencia psicológica o emocional** que puede incluir humillación, menosprecio delante de otras personas, celos, golpear o patear objetos, amenaza con una arma punzocortante o arma de fuego, amenazas de muerte de en contra de ella o los menores.

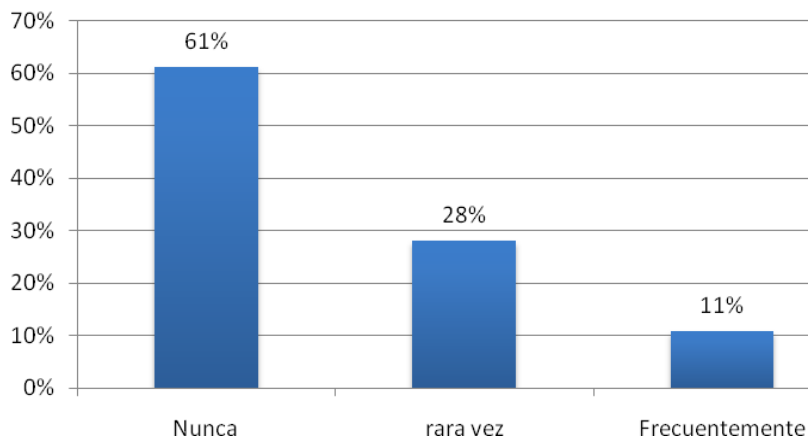
En la encuesta del 2003 a nivel nacional la violencia psicológica registró una incidencia de 19.6% entre las mujeres encuestadas. En este diagnóstico un 39% de las mujeres entrevistadas reveló la existencia de violencia verbal en su relación de pareja.

### Frecuencia con la que discute con su pareja



Así, ante la pregunta de si “¿ha recibido alguna humillación o insulto verbal por parte de su pareja?”, la respuesta es alarmante: un 39% de las entrevistadas respondió afirmativamente. Si bien la valoración de lo que las entrevistadas puedan considerar como violencia verbal es altamente subjetiva, es claro que la existencia de violencia verbal en las relaciones de pareja implica humillaciones y violencia psicológica que minan la autoestima y la confianza de las mujeres. Es evidente también, que la existencia de violencia verbal supone la presencia de otros tipos de violencia, o un antecedente directo, como la económica, física y/o sexual. De este 39% de mujeres que sufren la existencia de violencia psicológica un 11% señalaron sufrirla frecuentemente.

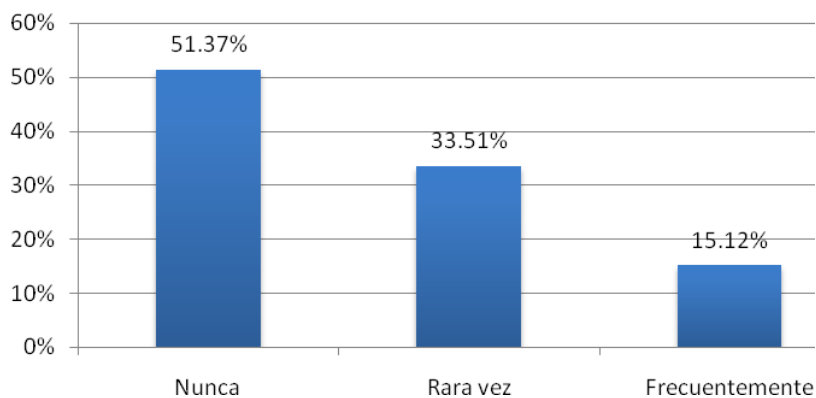
### Violencia verbal o humillaciones



También dentro de la categoría de violencia psicológica se ubica también la existencia de celos en la relación de pareja, esta es quizás la violencia psicológica más tolerada o considerada “natural”. Sin embargo, las consecuencias de este sentimiento pueden ser de distinta gravedad e intensidad en términos de violencia que no son, de ningún modo, naturales, que dan lugar a comportamientos violentos, desde la prohibición de frecuentar amistades hasta la agresión con arma punzocortante o de fuego. Las mujeres víctimas de violencia psicológica suelen aislarse cada vez más del entorno social, especialmente para evitar explosiones de violencia causadas por los “celos” de la pareja. Con ello pierden mucho de su capacidad para ser apoyadas y escuchadas por su círculo de amigos o familia y se encierran aún más en el círculo de la violencia. Según nuestro diagnóstico 48.6% de las

entrevistadas declararon la existencia de celos en su relación de pareja y 15.12% señaló que los celos están presentes muy frecuentemente en su relación de pareja.

### ¿Están presentes los celos en la relación de pareja?



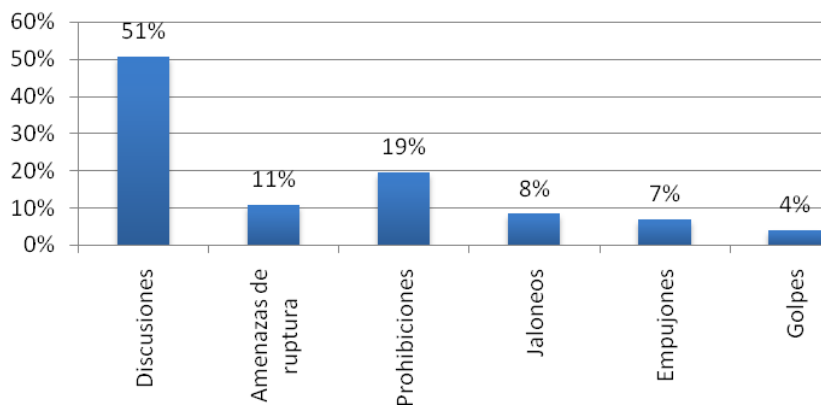
Según los datos considerados en la Encuesta Nacional de Violencia hacia las Mujeres del 2003, el Estado de Sinaloa se ubica en la posición número 14 de los 32 estados de la República Mexicana con un porcentaje de 20.3% de mujeres sufrían de violencia psicológica para ese momento, por encima de la media nacional que, para ese entonces, era de 19.6%. Mientras que los datos del estudio *Las Mujeres en Sinaloa 2008*<sup>12</sup> señalan un porcentaje de 29.6% de violencia emocional o psicológica. No obstante que existe, sin duda, una diferencia en los criterios metodológicos de cada documento en cuestión, resultada evidente que la respuesta de las mujeres da cuenta de una situación generalizada de violencia psicológica que va de un rango de 19.6 % a 39%, es decir, una de cada cinco mujeres o dos de cada cinco mujeres sufren de violencia psicológica en Sinaloa.

Por otra parte, de las mujeres que declararon la existencia de celos en su relación de pareja en nuestra encuesta, al responder sobre las consecuencias

<sup>12</sup>Las mujeres en Sinaloa. Estadísticas sobre desigualdad de género y violencia contra las mujeres. INEGI. 2008.

de esta reacción, podemos observar que en muchos casos la violencia se mantiene dentro de la frontera de la violencia psicológica, tales como discusiones 51% (que pueden implicar violencia verbal), amenazas de ruptura de la relación 11% (que en el caso de matrimonios o uniones libres además de violencia psicológica implica violencia económica ya que las mujeres en el caso de no tener independencia económica temen perder el sustento económico que implicaría la separación), también 19% de las encuestadas revelaron que los celos desencadenaron prohibiciones o imposiciones por parte de su pareja. Mientras que se pudo observar que en un 19% de los casos los celos implican el escalamiento de la violencia hacia la violencia física que en este caso implicó jaloneos (8%), empujones (7%) y golpes (4%).

Tipo de **conductas** desencadenadas a consecuencia de los celos







### **Violencia física**

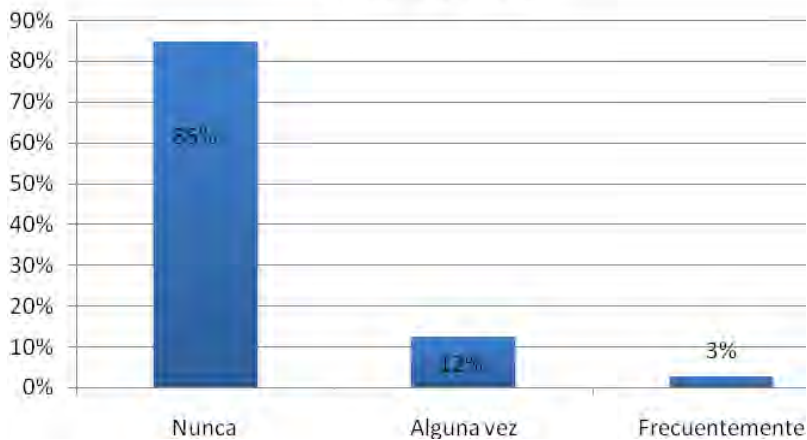
La violencia física implica también, igual que la violencia emocional o psicológica, distintas gradaciones que van desde empujones, sacudidas y jaloneos, torceduras de brazo, patadas, golpes con mano o puño, golpes con palo, cinturón u objeto doméstico, hasta alcanzar niveles de mayor intensidad como son las quemaduras, intento de asfixia, ataque con arma punzocortante y disparos de arma de fuego.

En este apartado -donde el Estado de Sinaloa se encuentra, según la Encuesta Nacional de 2003, entre los 7 peores estados de la República con un porcentaje 12.4% de mujeres que sufren de violencia física con su actual pareja-, según nuestro diagnóstico, el porcentaje se encuentra subvalorado y la violencia física ocurre sobre el 15% de las mujeres que se encuentran establecidas en una relación de pareja (Figura 4). La media a nivel nacional, según los datos de la encuesta del 2003 es de 9.8%.

Figura 4.

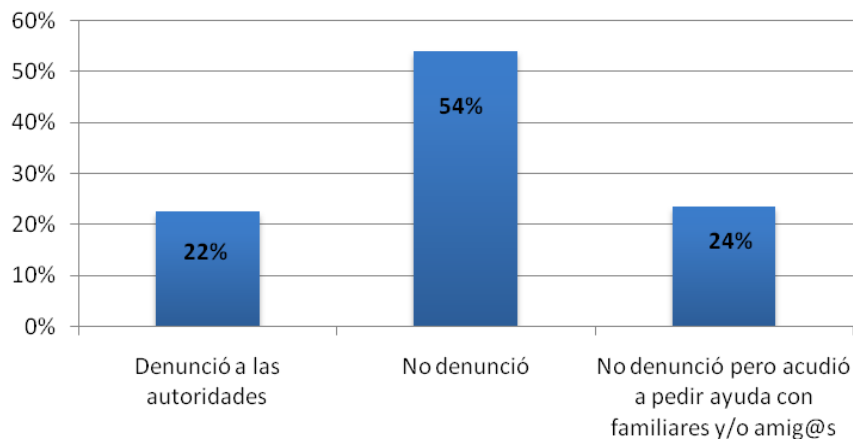


### Violencia física



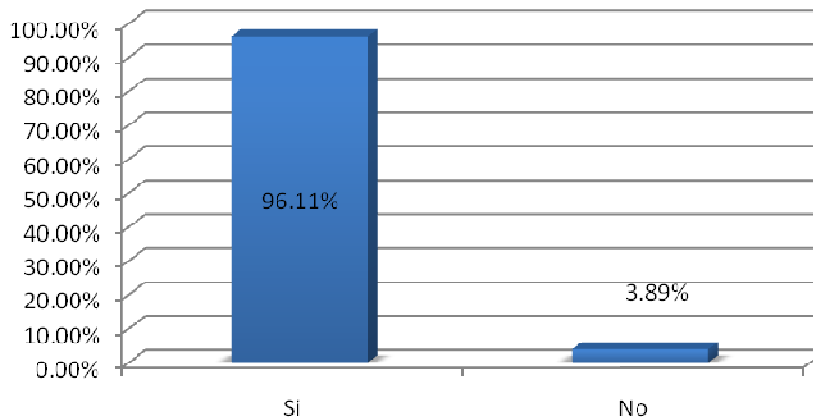
Un aspecto clave en el combate y prevención de la violencia física hacia las mujeres es la presentación de denuncias por parte de las mujeres agredidas así como el seguimiento a tales denuncias. El porcentaje de mujeres que denuncian la violencia física ante las autoridades es, de algún modo, un fuerte indicador de la eficiencia de las autoridades para apoyar, prevenir y sancionar la violencia contra las mujeres; refleja la confianza y efectividad en las políticas públicas para apoyar a las mujeres agredidas. En nuestro diagnóstico se revela que sólo 22% de las mujeres agredidas físicamente denunció el maltrato hacia las autoridades, mientras que un 78% de ellas no denunció; de este último porcentaje 24% no denunció pero buscó apoyo con sus familiares o amigos mientras que el 54% restante de ellas guardó silencio al respecto.

### ¿Denunció la violencia física a las autoridades?



Esto contrasta con la opinión generalizada que mostraron las mujeres entrevistadas en nuestro diagnóstico, en el cual 96.11% de ellas contestaron afirmativamente la respuesta a la pregunta de si ¿Considera que se debe denunciar ante las autoridades correspondientes el maltrato físico, emocional y económico que sufre una mujer por parte de su pareja? Y sólo el 3.89% respondió negativamente.

### ¿Se debe denunciar la violencia física?



De las mujeres que declararon que no se debe denunciar la violencia hacia las mujeres, 75% de ellas declararon que se trata de un asunto privado, 20% declararon que las autoridades no pueden resolver el problema, 3% declararon que “la van a juzgar o criticar” y 2% declararon que “nadie la podía ayudar”.

#### **Violencia sexual**

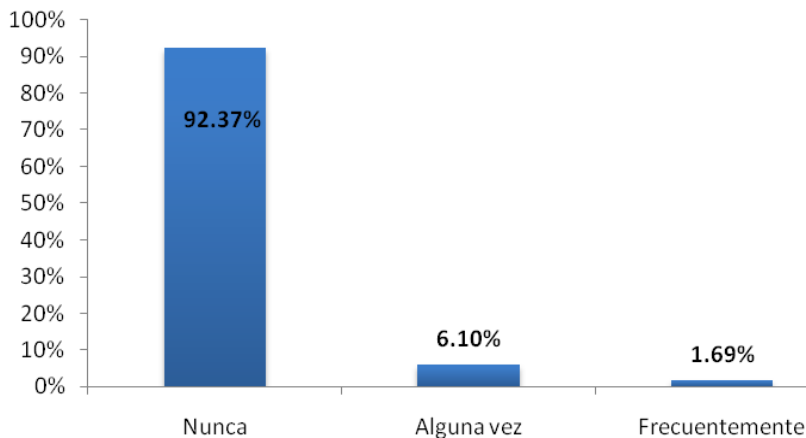
La violencia sexual implica forzar física o emocionalmente a la mujer a la relación sexual. Incluye la exigencia para tener relaciones sexuales, amenazas de irse con otras mujeres si no accede a tener relaciones sexuales y el uso de la fuerza física para tener relaciones sexuales



En el apartado de violencia sexual, según los datos de la Encuesta del 2003 (ENSVM 2003) que nos permiten ubicar a Sinaloa en el contexto nacional la entidad se halla en una situación verdaderamente alarmante: **el estado de Sinaloa ocupa el tercer lugar entre los 32 estados de la República en violencia sexual hacia las mujeres establecidas en una relación de pareja.** En el estudio del 2003 antes citado, señalan 10.1% de mujeres en Sinaloa que sufrieron violencia sexual (se le exigió tener relaciones sexuales, la amenazaron con irse con otras mujeres si no accedía a tener relaciones sexuales con el o usó la fuerza física para tener relaciones sexuales) con su novio, esposo, compañero o última pareja. La cifra es solo menor que en los estados de Quintana Roo (11.6%) y Colima (10.6%) y muy por encima de la media nacional, que es de 7%.

**En este rubro nuestro estudio logró captar 7.79% de mujeres violentadas sexualmente por su pareja.** Lo anterior, aunque es menor que el dato captado por la encuesta del 2003, no deja de ser alarmante. Además, es necesario considerar que existe un relativo hermetismo para declarar este tipo de violencia y su estudio requiere de instrumentos más focalizados, específicos y más profundos que permitan que las mujeres puedan expresarse con mayor confianza, de forma libre y sincera.

### Violencia sexual





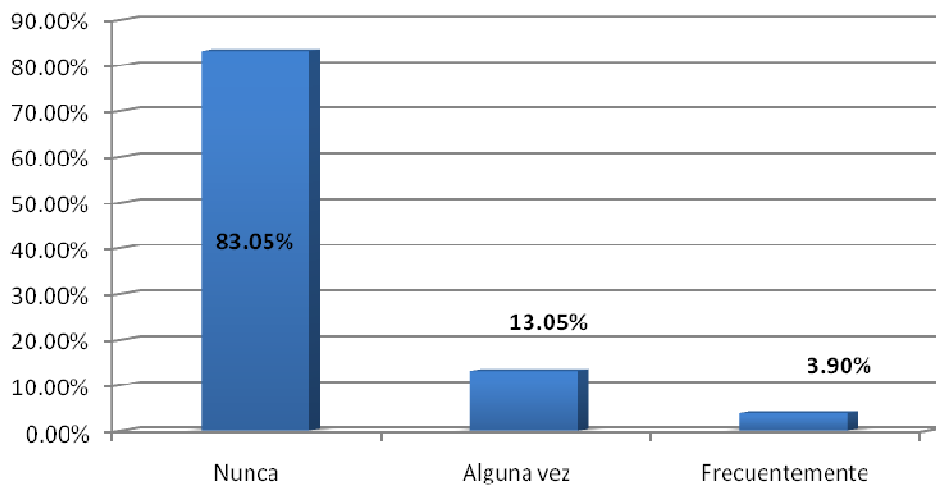
### **Violencia económica**

La violencia económica se caracteriza como el ejercicio del control de través del dinero y el uso de sus pertenencias en contra de la voluntad de su pareja. Implica condicionar las acciones de la pareja a través de la amenaza y/o negación del dinero, esta violencia es especialmente grave en el caso de mujeres que no tienen una relativa independencia económica o cuando implican los recursos necesarios para la manutención del hogar o los hijos. En este rubro, según los datos de la encuesta del 2003, en el estado de Sinaloa un 5.7% de las mujeres sufren de violencia económica con su pareja lo que ubica a la entidad en el puesto número 13 respecto al resto de los estados de la republica y por encima de la media nacional de 5.1%.

En nuestro diagnóstico, la cifra que obtuvimos es significativamente mayor, pues encontramos que 17% de las mujeres entrevistados declararon haber sido amenazadas con no darle o quitarle dinero. Un 83% de las mujeres entrevistadas declararon nunca haber recibido este tipo de amenazas; 13.05% de ellas declararon haber recibido “alguna vez” esa amenaza y 3.9% declararon sufrir dicha amenaza frecuentemente.



### Violencia Económica



## V. Conclusiones y recomendaciones

- Ubicar dentro de los problemas prioritarios de la agenda del estado de Sinaloa el problema de violencia en la relación de pareja, tal como corresponde a un problema generalizado, permanente y con amplias consecuencias en la vida pública y privada de la entidad. Conviene crear y fortalecer las instituciones que den seguimiento a la evolución del problema y que midan el impacto de las políticas públicas que se implementen para combatir y prevenir dicha problemática.



Es necesario confirmar que se están creando políticas públicas que disminuyan absoluta y relativamente el problema en la entidad y confirmar que dichas políticas funcionan de forma eficaz y eficientemente.

- Observamos la existencia de un grupo particularmente vulnerable a la violencia por parte de la pareja: las mujeres que buscan separarse por causas de violencia y las mujeres separadas o divorciadas que siguen siendo agredidas por su ex-pareja.

Es necesario facilitar los trámites de separación y divorcio en caso de la existencia de violencia, así como garantizar la protección de las mujeres separadas y divorciadas y, en su caso agilizar y garantizar el ejercicio pleno y expedito de los derechos de las mujeres separadas o divorciadas tales como pensión y manutención de los hijos.

Otro grupo vulnerable que detectamos, es el grupo de las mujeres que mantienen una relación de noviazgo que experimentan violencia por parte de su pareja. En este grupo es necesario reforzar la prevención de la violencia tanto en las mujeres, para que sepan identificarla y evitarla, como en los hombres para se percaten de la no-naturalidad que implica un comportamiento violento hacia las mujeres en la sociedad. En este sentido, conviene crear centros de atención que ofrezcan información y orientación tanto a víctimas de violencia y al público en general; que difundan material bibliográfico y audiovisual que responda de forma clara y precisa las dudas respecto al tema y oriente respecto a las acciones con las que debe enfrentarse el problema. La organización de campañas contra la violencia hacia las mujeres que incluyan pláticas, ciclos de cine, actividades artísticas y conferencias en los centros educativos y



centros culturales, sería de gran impacto social para avanzar en esta problemática.

Detectamos, de acuerdo a la escolaridad de las mujeres agredidas, que la violencia de pareja afecta a las mujeres independientemente de su nivel de escolaridad; sin embargo, observamos que las mujeres con muy baja escolaridad (primaria concluida) presentan un mayor índice de violencia. Se recomienda introducir el tema de violencia a las mujeres desde el nivel de educación básico, para que aquellas mujeres que sólo cursen el nivel básico cuenten con información que les permita enfrentar y prevenir la violencia en la relación de pareja. Y difundir también información al respecto en las zonas y localidades donde se detecten menores índices de educación.

- Es necesario apoyar la construcción de un trato equitativo y transparente que propicie un ambiente equitativo entre hombres y mujeres en el mercado laboral. Se detecta que las mujeres tienen mayores obstáculos para acceder a puestos directivos altos en el poder público y en los cargos políticos. Y se observan importantes asimetrías en lo que se refiere a las remuneraciones, puestos de trabajo y horas trabajadas.
- En materias de denuncia, es necesario reforzar las condiciones que propicien la confianza de las mujeres agredidas para denunciar en las distintas dependencias de procuración de justicia.



**Indesol**  
Instituto Nacional de Desarrollo Social



## **VI. Bibliografía**

Devalle Susana B.C. (comp.), *Poder y cultura de la violencia*, El Colegio de México.

Fisas, Vicenç, 1998, *El sexo de la violencia: Género y cultura de la violencia*, Icaria, Barcelona.

Foucault, Michel, 1998, *Vigilar y castigar*, trad. de Aurelio Garzón del Camino, Siglo XXI editores, México.

Fuentes, Noé, Bruges, Alejandro y Cortez, Willy, 1998, "Inseguridad en la Frontera Norte", *Ciudades*, núm. 40, Red Nacional de Investigación Urbana, octubre-diciembre.

Lagarde, Marcela, 1999, *Una mirada feminista en el umbral del milenio*, Instituto de Estudios de la Mujer/Facultad de Filosofía y Letras/Universidad Nacional, Costa Rica.



Lagarde, Marcela, 1997, *Identidades de género y derechos humanos. La construcción de las humanas*, VII curso de verano. “Educación, democracia y nueva ciudadanía”, Universidad Autónoma de Aguascalientes,

Manieri, Rosaria, 1978, *Mujer y capital*, trad. de Benito Gómez, Tribuna Feminista, Madrid.

Monárrez, Julia E., 2000, “La cultura del feminicidio en Ciudad Juárez, 1993-1999”, en *Frontera Norte*, núm. 23, vol. 12, enero-junio.

Grupos de estudios de género de la UACJ/Comité Independiente de Chihuahua de los Derechos Humanos / Grupo Ocho de marzo de Ciudad Juárez, *Mujeres asesinadas 1983-1998*, Ciudad Juárez, Chihuahua.

#### *Legislación consultada*

Código Penal del Distrito Federal

Código Penal Federal

Código Penal del Estado de Sinaloa

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Ley para Garantizar el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia

Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en Sinaloa

Ley para Prevenir y Atender la Violencia Intrafamiliar en Sinaloa.

#### *Documentos*

Encuesta Nacional sobre la violencia contra las mujeres 2003, México, Instituto nacional de Salud Pública.



*Instituciones oficiales consultadas*

Instituto Nacional de las Mujeres

Instituto Sinaloense de las Mujeres

Sistema Nacional para garantizar el Acceso de las Mujeres a una vida libre de violencia

Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática

Consejo Estatal y Nacional para prevenir la violencia familiar

## **VII. Anexos**

Cuestionario aplicado

### **Cuestionario**

**1. Edad**

**2. Qué tipo de relación de pareja tiene:**

a) noviazgo o similar   b) unión libre   c) concubinato   d) matrimonio



### 3. Escolaridad

A) Primaria concluida B) primaria no concluida C) secundaria concluida D) secundaria no concluida E) preparatoria concluida F) preparatoria no concluida G) estudios profesionales concluidos H) estudios profesionales no concluidos I) estudios de posgrado J) carrera técnica K) sin instrucción

### 4. Es jefa de familia:

a) sí b) no En caso de responder si, pasar a pregunta 6.

### 5. Qué relación tiene con el jefe de familia:

a) hija b) esposa o pareja c) dependiente económico

### 6. Aporta al ingreso familiar:

a) sí b) no

En caso de responder a), indicar alguna de las siguientes opciones:

- A) Con menos del 50% del ingreso familiar
- B) Con más del 50% del ingreso familiar

### 7. Condición de actividad a la que se dedica:

a) tareas del hogar b) estudiante c) trabajo fuera del hogar

En caso de responder c), indicar el tipo de trabajo:

- A) Empleada u obrera
- B) Por cuenta propia
- C) Empleada doméstica
- D) Otro, especificar

### 8. Condición de actividad de la pareja:

a) estudiante b) trabaja c) desempleado

En caso de responder b), indicar el tipo de trabajo:

- A) Empleado u obrero
- B) Peón o jornalero
- C) Trabajador por cuenta propia
- D) Otro, especificar

### 9. Usted consume alcohol:





a) sí b) no

En caso de responder sí, indicar la frecuencia:

A) menos de una vez al mes B) más de tres veces al mes C) más de una vez por semana D) diario

**10. Su pareja consume alcohol:**

a) Sí b) no

En caso de responder sí, indicar la frecuencia

A) menos de una vez al mes B) más de tres veces al mes C) más de una vez por semana D) diario

**11. ¿Causa algún tipo de problema cuando su pareja consume alcohol?**

a) Si b) no

En caso de responder sí, indicar el tipo de problema:

A) familiar o de pareja B) de dinero C) OTRO

**12. Frecuencia con la que discute con la pareja:**

a) rara vez b) algunas veces c) a menudo

**13. Ha tenido alguna relación violenta de pareja:**

a) sí b) no

En caso de responder que sí, indicar qué tipo de relación sostenía:

A) noviazgo o similar

B) concubinato

C) matrimonio

D) Unión libre

**14. Ha recibido alguna humillación o insulto verbal por parte de su pareja:**

a) nunca b) rara vez c) a menudo

**15. Los celos están presentes en su relación de pareja:**

a) nunca b) rara vez c) a menudo



En caso de contestar b) o c), indicar qué tipo de conductas han implicado:

- A) discusiones
- B) amenazas con romper la relación
- C) prohibiciones
- D) jaloneos
- E) empujones
- F) golpes

**16. ¿Su pareja le prohíbe amistades?**

- a) nunca b) rara vez c) a menudo

**17. Un hombre tendría razón para pegarle a su pareja si ella:**

- a) se niega a tener relaciones sexuales: (1) totalmente de acuerdo / (2) totalmente en desacuerdo/ (3) indiferente
- b) si sospecha que le es infiel: (1) totalmente de acuerdo / (2) totalmente en desacuerdo/ (3) indiferente
- c) si ella le falta al respeto: (1) totalmente de acuerdo / (2) totalmente en desacuerdo/ (3) indiferente
- d) si ella lo desobedece: (1) totalmente de acuerdo / (2) totalmente en desacuerdo/ (3) indiferente
- e) si ella no cumple con sus quehaceres domésticos a la satisfacción de la pareja: (1) totalmente de acuerdo / (2) totalmente en desacuerdo/ (3) indiferente

**18. Ha recibido algún tipo de maltrato físico (golpes, bofetadas, mordeduras, quemaduras, etcétera) por parte de su pareja:**

- a) nunca b) alguna vez c) frecuentemente

En caso de haber contestado b) o c), indicar:

- A) denunció a las autoridades
- B) no denunció
- C) no denunció pero acudió a pedir ayuda con familiares y/o amigos

**19. Ha sido obligada por su pareja a sostener relaciones sexuales:**

- a) nunca b) alguna vez c) a menudo



**Indesol**  
Instituto Nacional de Desarrollo Social



**20. ¿Su pareja la ha amenazado con no darle dinero o quitárselo?**

a) nunca b) alguna vez c) a menudo

**21. Considera que se debe denunciar ante las autoridades correspondientes el maltrato físico, emocional y económico que sufre una mujer por parte de su pareja?**

a) si b) no

En caso de contestar b) indicar por qué:

A) es un asunto privado

B) las autoridades no resuelven el problema

C) me van a juzgar o criticar

D) nadie la puede ayudar